

2005



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN
INFORMES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
DE EJERCICIOS ANTERIORES**



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN
INFORMES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

(CO 01/2005)

SEVILLA, ABRIL 2006

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN
INFORMES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE
EJERCICIOS ANTERIORES**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
III. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	2
III.1. ASPECTOS GENERALES	2
III.1.1. Cobertura asistencial del hospital	2
III.1.2. Organigrama del hospital	2
III.2. EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	3
III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	4
III.3.1. Control interno	4
III.3.2. Inmovilizado	5
III.3.3. Almacenes y existencias	6
III.3.4. Facturación a terceros	6
III.3.5. Operativa	7
IV. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	9
IV.1. ASPECTOS GENERALES	9
IV.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	10
IV.2.1. Control Interno	10
IV.2.1.1. Inmovilizado	10
IV.2.1.2. Tesorería	11
IV.2.2. Análisis de las Cuentas Anuales	13

IV.2.3. Análisis Operativo	16
IV.2.3.1. Órganos de la Sociedad	16
IV.2.3.2. Recursos Humanos	16
IV.2.3.3. Análisis de la Planificación	17
V. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	18
<hr/>	
V.1. ANÁLISIS GENERAL	18
V.1.1. Evolución de unidades	18
V.1.2. Crédito presupuestario y libramientos pendientes de justificar	21
V.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	21
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25
<hr/>	
VI.1. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	25
VI.2. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	27
VI.3. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	28
VII. ANEXOS	30
<hr/>	
VIII. ALEGACIONES	44
<hr/>	

ABREVIATURAS

BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CFGM	Ciclos de Formación de Grado Medio
CFGS	Ciclos de Formación de Grado Superior
DGT y PF	Dirección General de Tesorería y Política Financiera
EGB	Educación General Básica
EGMASA	Empresa Pública de Gestión Medioambiental
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
€	Euros
FP	Formación Profesional
HCS	Hospital Costa del Sol
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LIS	Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGS	Programas de Garantía Social
SAS	Servicio Andaluz de Salud
TAC	Tomografía Axial Computerizada
ZBS	Zona Básica de Salud
RCE	Real Decreto 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de recomendaciones de determinadas fiscalizaciones llevadas a cabo en ejercicios pasados. La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Para seleccionar los informes, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se hayan analizado cuestiones relacionadas con la gestión y que, al mismo tiempo, haya transcurrido un periodo de tiempo razonable para que la entidad haya podido llevar a la práctica cambios en sus modelos de gestión.

3. Teniendo en cuenta estas premisas, los informes seleccionados sobre los que se ha efectuado el seguimiento de recomendaciones son los siguientes:

- *Fiscalización de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, ejercicio 1997.*
- *Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), ejercicio 1998/1999.*
- *Fiscalización de los Centros Concertados con la Consejería de Educación y Ciencia referido al ejercicio 1998/1999.*

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la contribución de la Cámara de Cuentas en mejorar los mode-

los de gestión de los entes públicos. Dicha mejora se puede identificar directamente con la puesta en práctica, por parte de la entidad, de la recomendación propuesta, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio, que en definitiva puede traducirse en una mejora. Igualmente, se constatará la subsanación de los errores que en su día fueron detectados.

5. Los objetivos específicos de cada uno de los informes objeto de análisis se corresponden con el seguimiento de las recomendaciones de las distintas áreas sobre las que se efectuaron las mismas.

6. El alcance temporal del trabajo abarca desde 1998 hasta 2004, periodo de tiempo en el que se han podido implantar las recomendaciones emitidas en los informes anteriores.

7. La metodología de trabajo es común para cada una de las actuaciones; se ha remitido un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas; y posteriormente, mediante visitas a las diferentes entidades, se han contrastado los resultados de los cuestionarios y efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo.

8. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de noviembre de 2005.

9. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

III.1. ASPECTOS GENERALES

III.1.1. Cobertura asistencial del hospital

10. La Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 creó -adscrita a la Consejería de Salud- la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, con objeto de llevar a cabo la gestión del hospital de Marbella y prestar asistencia sanitaria a la población de los municipios del área de influencia que se le asigne.

11. En el siguiente cuadro se muestra la cobertura actual de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, que asciende a 297.438 habitantes.

Municipio	ZBS	Población a 1/1/04
Benahavis	Marbella	2.265
Casares	Estepona	3.846
Estepona	Estepona	50.488
Fuengirola	Fuengirola	58.957
Istán	Marbella	1.417
Manilva	Estepona	8.245
Marbella	Marbella	117.353
Mijas	Fuengirola	52.573
Ojen	Marbella	2.294
	TOTAL	297.438

Fuente: Contrato-Programa HCS 2005 Cuadro nº 1

12. La evolución de la población del área de influencia según el censo o padrón de los últimos años se muestra a continuación:

Censo 1996	Padrón 1999	Padrón 2001	Padrón 2002	Padrón 2003
226.898	241.306	264.231	278.282	290.200

Cuadro nº 2

Fuente: Informe anual de seguimiento actividad asistencial

III.1.2. Organigrama del hospital

13. En el nivel superior de decisión y dirección se encuentra el Consejo de Administración. Como segundo nivel de decisión está la Dirección Gerencia, asesorada por la Dirección Adjunta, y de la que dependen cuatro Direcciones, de Recursos Humanos, Enfermería, Dirección Médica, Económica, y una Subdirección de Servicios Generales.

El organigrama del hospital, se muestra gráficamente en el Anexo I.1.

14. Desde la realización del informe anterior referido al ejercicio 1997 se han producido modificaciones en el organigrama del centro, entre las que se destacan las siguientes:

* La Subdirección de Recursos Humanos ha pasado a nivel de dirección.

* La Subdirección de Servicios Generales, que anteriormente dependía de Dirección Económica, se desvincula de ésta, pasando a depender directamente de la Dirección Gerencia a nivel de Dirección.

* Ha desaparecido la Subdirección de Aprovisionamiento, de forma que la Subdirección de Servicios Generales asume tanto el aprovisionamiento, como el mantenimiento y la organización.

* Por último, recientemente se ha creado una Subdirección Médica vinculada a nuevos centros.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

15. Estos cambios obedecen en su mayoría a la adaptación de la estructura orgánica a las necesidades y operatividad real del hospital.

16. La evolución de la plantilla media del hospital en el periodo 1997-2004 es la siguiente:

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Fijo	425	518	567	582	683	776	810	886
No fijo	219	162	154	196	177	201	289	316
TOTAL	644	680	721	778	860	977	1.099	1.202

Fuente: Memoria HCS

Cuadro nº 3

III.2. EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

del Balance desde el ejercicio 1997 al 2004, así como el resultado obtenido por la entidad en este periodo.

17. En este apartado se muestra la evolución de las principales agrupaciones

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL ACTIVO DEL BALANCE

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Inm. Inmaterial	27.339,70	26.595,01	25.877,89	25.211,41	24.543,18	24.994,27	25.335,87	24.836,64
Inm. Materiales	2.633,75	2.191,45	2.467,35	3.438,93	4.222,65	4.208,58	5.483,73	5.239,04
Inm. Financieras	9,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gtos varios ejerc.	3,68	0,32	0,00	0,05	0,00	0,00	4,55	2,70
Activo Circulante	13.628,44	11.420,54	14.053,50	9.161,14	8.088,66	11.796,23	14.847,85	12.602,08
TOTAL ACTIVO	43.614,95	40.207,32	42.398,74	37.811,53	36.854,49	40.999,08	45.672,00	42.680,46

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 4

18. En el ejercicio 2004, el 70% aproximadamente del activo de la empresa lo compone el inmovilizado y el 30% el activo circulante.

bienes muebles e inmuebles que fueron adscritos al hospital y que en 2004 representan un 91% del total del inmovilizado inmaterial.

19. De las distintas partidas que se incluyen en el inmovilizado la que presenta un mayor saldo es el inmovilizado inmaterial compuesta principalmente por los derechos cedidos en uso de los

20. Respecto al activo circulante, el 84% del total de 2004 corresponde a deudores, que experimenta un incremento significativo a partir del ejercicio 2000, pasando de un 58% a un 86% en el 2002.

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL PASIVO DEL BALANCE

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Fondos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.486,53	-11.305,60	-16.668,91	-14.338,68
Ingr. a distribuir	34.988,69	29.398,60	28.949,03	28.745,80	29.481,42	30.057,46	31.341,44	33.334,96
Acreedores a l/p	5,44	4,39	7,32	2,32	2,05	93,27	165,87	52,28
Acreedores a c/p	8.620,82	10.804,33	13.442,39	9.063,41	14.857,55	22.153,95	30.833,60	23.631,90
TOTAL PASIVO	43.614,95	40.207,32	42.398,74	37.811,53	36.854,49	40.999,08	45.672,00	42.680,46

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 5

21. En cuanto al pasivo, en el ejercicio 2004, los ingresos a distribuir en varios ejercicios representan el 78% y el epígrafe de acreedores a corto plazo el 55% del total del pasivo.

22. Los fondos propios a partir del 2001 son negativos a consecuencia de las pérdidas obtenidas desde este ejercicio.

No obstante, en el ejercicio 2004 la empresa presenta un beneficio de 2.330,22 m€.

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	- 7.486,53	- 3.819,07	-5.363,30	2.330,22

Fuente: Cuentas Anuales HCS

m€
Cuadro nº 6

III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

23. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentra la empresa con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo I.6 se recoge un cuadro resumen sobre las recomendaciones del anterior informe y el grado de implantación de las mismas.

III.3.1. Control interno

24. Desde el ejercicio 1999, en aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, una persona, dependiente de la Gerencia de la Empresa, desarrolla las funciones de control financiero permanente. Esta persona actúa bajo la dependencia funcional de la IGJA en lo que se refiere a las funciones de control interno y auditoría que desempeña.

Paralelamente la Unidad de Control Económico sigue desempeñando las funciones de control interno en el ámbito económico financiero.

25. El trabajo de control financiero permanente consiste en la emisión de informes de auditoría bajo las líneas de actuación y objetivos definidos por la IGJA. Se aprecia cierto retraso en la elaboración de esos trabajos por la IGJA, puesto que a la fecha de terminación de los trabajos de campo, noviembre de 2005, no se encontraban concluidos ni el informe de cuentas anuales de 2003 ni los relativos al ejercicio económico de 2004.¹

26. Por otro lado, respecto a la elaboración de un presupuesto plurianual, hay que tener en cuenta que, con posterioridad al ejercicio 1997, la normativa presupuestaria dota de un mayor contenido al PAIF que han de elaborar las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Así, desde el ejercicio 2002, el programa incluye previsiones plurianuales referidas a inversiones, fuentes de financiación, objetivos a alcanzar, etc.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, en aplicación de la normativa actual, la empresa elabora un presupuesto de explotación y otro de capital con proyección plurianual, en los que se

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

detallan los recursos y dotaciones anuales correspondientes, que son objeto de seguimiento anual.

Por todo lo anterior, los instrumentos de planificación que establece la normativa actual aplicable contienen información más completa y de mayor utilidad para la gestión económica del centro.

III.3.2. Inmovilizado

27. La empresa pública, a raíz de la situación detectada por la Cámara de Cuentas en relación con la formalización y adecuado registro del derecho de uso de los terrenos sobre los que se asienta el edificio y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto del hospital, ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio y de la empresa privada que les audita sus cuentas. Ambos informes coinciden en señalar que la cesión se entiende implícitamente realizada, aún cuando no se haya formalizado, puesto que, el destino previsto en el Decreto de cesión a la Junta de Andalucía sí se ha cumplido, es decir, se ha construido un hospital comarcal. Por tanto, se puede proceder a contabilizar el derecho de uso de esos bienes, lo que también ratifica la IGJA.

28. En relación con esta contabilización, el informe de la empresa auditora y la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

Por estos motivos, a partir del ejercicio 2001, la empresa pública incluye en la memoria que los terrenos no son sus-

ceptibles de valoración económica y que su reflejo contable no supone variación en el patrimonio de la empresa pública.

Asimismo, en los informes de auditoría de las cuentas anuales desaparece la salvedad por la limitación al alcance relativa a la valoración de esos terrenos.

29. En relación con esta cuestión hay que señalar lo dispuesto en la norma de valoración 5ª del PGCP aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía respecto a los derechos sobre bienes adscritos o cedidos, donde se indica expresamente que *“Se contabilizará en este concepto el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de la Junta de Andalucía de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso. Excepcionalmente, si en razón a la naturaleza de los bienes y las condiciones impuestas por la norma de adscripción o cesión, su valor venal fuese nulo, se registrará por un valor simbólico”*.

El Plan Contable aplicable define el valor venal de un bien como *“el precio que se presume estaría dispuesta a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentra dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.”*

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terre-

nos mediante tasación de peritos especializados independientes.

30. Por último, y en relación con la ausencia de un inventario físico de los bienes de inmovilizado, durante el año 2004 se realiza un inventario de un determinado grupo de bienes (parque microinformático). Se detecta, pues, la necesidad de continuar en esta línea para completar el inventario de los bienes del inmovilizado.

III.3.3. Almacenes y existencias

31. El detalle de las existencias, según balance, a la fecha de cierre del ejercicio 2004 es el siguiente:

	m€
Productos farmacéuticos	903,19
Material sanitario de consumo	851,07
Otros aprovisionamientos	190,58
Provisiones	-149,56
TOTAL	1.795,28

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 7

32. Actualmente el Hospital dispone de un total de 6 almacenes de material fungible: 4 almacenes menores y una galería de servicios, situados en el sótano, y un almacén general ubicado en el semisótano del edificio.

33. En relación con la gestión de salidas de almacén, se han detectado mejoras como consecuencia de la implantación de una aplicación informática más avanzada. Entre estas mejoras destacan:

* Mejor identificación de los artículos, al adherirse a las estanterías su descripción y, en algunos casos, el código de barras.

* Las ubicaciones del almacén se identifican en función de la fila, estantería y número de balda.

* En el documento de preparación de pedidos se incluye la ubicación de cada artículo.

34. Actualmente se encuentra en fase de “pilotaje” el programa informático relativo a la captura de datos en almacén para el reaprovisionamiento en enfermería neonatología y en consultas externas de traumatología y oftalmología. Esta nueva versión permite la captura de datos a través de un lector de código de barras.

35. En relación con las autorizaciones de peticiones de material por personal que tenga atribuida la competencia para ello, la empresa tiene establecida, de acuerdo con el procedimiento habitual, unas autorizaciones por usuarios y familias, distinguiendo entre productos comunes y específicos (si son de uso exclusivo de una unidad concreta).

La mejora que introduce la nueva aplicación informática consiste en que todo el proceso de peticiones se realizará por el sistema, siendo necesaria previamente la identificación y firma electrónica del peticionario.

36. Por último, respecto a la suficiente cobertura de riesgos de las existencias, si bien la valoración de las existencias a finales del 2004 (1.795,28 m€) es superior a la póliza (841,42 m€), se contempla la posibilidad de actualizar la cifra de existencias cubiertas al contratarse el seguro mediante la modalidad de la cobertura flotante.

III.3.4. Facturación a terceros

37. Se ha verificado la distribución de funciones dentro de la Unidad de Fac-

turación y Tesorería. Continúa coincidiendo en una misma persona la responsabilidad de la Unidad. No obstante, un administrativo se encarga de la tesorería con excepción de las grandes operaciones que corresponden al responsable de la unidad, y tres administrativos se ocupan de la facturación a terceros y del cobro. Por otro lado, la Unidad de Control Económico efectúa arqueos de caja, conciliaciones bancarias, conciliación de proveedores y de clientes, que contribuyen a garantizar el registro de las operaciones.

38. La empresa pública ha implantado, en los últimos ejercicios, entre otros, los siguientes controles:

* Se ha subsanado el acceso a la información clínica mediante la instalación del programa de acceso a las historias clínicas.

* Se ha dotado de acceso a la Base de Datos de la Seguridad Social.

39. La instalación del programa de acceso a historias clínicas, en funcionamiento desde 1999, permite tener acceso a los informes de hospitalización y consultas de las unidades asistenciales que lo aplican.

40. Se ha analizado una muestra de facturas, detectándose tan solo en una de ellas, que no incluye todos los conceptos facturables.

41. En cuanto al acceso a la base de datos de la Seguridad Social, desde finales del año 2004 está operativa esta aplicación. Sin embargo, aún cuando se ha reducido el número de facturas que tienen que ser anuladas por documentar

el paciente con posterioridad su derecho a la cobertura, se sigue produciendo un número elevado de abonos por anulaciones de estas facturas. Así, el número de abonos por facturas anuladas producidas en el mes de enero de 2004 asciende a 139, mientras que en diciembre de ese mismo año, mes en el que ya estaba en funcionamiento la aplicación, se producen 111 anulaciones de facturas.

III.3.5. Operativa

Fijación de objetivos internos del hospital

42. La entidad desde el ejercicio 2000 dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, denominado Dirección Participativa por Objetivos.

Dicho sistema se estructura en tres subprocesos: establecimiento de objetivos, revisiones periódicas y evaluación de resultados.

El procedimiento para la fijación de los objetivos parte de los objetivos globales del Contrato Programa y Plan Estratégico del centro y desciende hasta los objetivos individuales de cada trabajador, teniendo en cuenta por tanto todos los niveles de la organización y haciendo partícipes a todos los trabajadores.

Indicadores de actividad asistencial

43. Se ha comprobado para el ejercicio 2004 el grado de cumplimiento de algunos indicadores de actividad asistencial.

44. A diferencia de otros ejercicios, en el Contrato Programa del 2004 no queda recogida la previsión de dichos indicadores.

45. Para poder comprobar su nivel de cumplimiento, la empresa ha proporcionado la memoria explicativa del PAIF, en la que se recogen las previsiones. Por su parte, la cuantificación real de los indicadores se ha extraído de los informes de seguimiento del PAIF.

46. Dichos valores se reflejan en el siguiente cuadro:

	Previsto	Real
Actividad urgencias Urgencias atendidas	130.139	122.271
Actividad Obstétrica Nacimientos	3.348	3.108
Actividad Hospitalización Ingresos Estancias Estancia media	20.517 104.638 5,10	17.704 92.388 5,23
Actividad Quirúrgica T. intervenciones	16.800	13.333
Actividad Consultas Total consultas médicas	248.616	234.624
Actividad Hemodiálisis Total sesiones	15.429	13.280

Cuadro nº 8

Fuente: Memoria explicativa PAIF e informe seguimiento 2004

47. En el Anexo I.2, se recoge la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.

48. Por otro lado, en el Anexo I.3, se muestra una evolución, desde el ejercicio 1997, de algunos de los indicadores asistenciales. Se observa que prácticamente todos los indicadores de actividad asistenciales han evolucionado positivamente, lo que muestra el incremento de actividad del centro hospitalario. Los incrementos más significativos han sido en el área de urgencias, habiéndose incrementado el número de urgencias atendidas en un 53% en el periodo 1997-2004 y el de ingresos por urgencias en un 75%.

49. En el Anexo I.4, se recoge una comparativa de algunos indicadores asistenciales, analizando la posición del Hospital Costa del Sol respecto al resto de hospitales comarcales andaluces de titularidad pública.

Se observa que los valores que presenta el Hospital Costa del Sol se sitúan muy por encima del resto de los hospitales comarcales del SAS. Cabe destacar los relativos a ingresos por hospitalización, total de consultas, número de urgencias, total de intervenciones y número de partos atendidos.

50. Si se comparan los citados indicadores de actividad asistencial con los alcanzados por los hospitales de especialidades (Anexo I.5), se observa que, para el ejercicio 2004, los valores del Hospital Costa del Sol se sitúan por debajo de la media de los hospitales de especialización, excepto en el indicador del número de partos.

No obstante, determinados hospitales de especialidades reflejan en estos indicadores valores inferiores a los alcanzados por el Hospital Costa del Sol.

IV. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

IV.1. ASPECTOS GENERALES

51. EGMASA es una empresa pública de la Junta de Andalucía, constituida como sociedad anónima en escritura pública de 21 de septiembre de 1989, previa autorización por Decreto 17/1989, de 7 de febrero. Su capital social fue suscrito íntegramente por la extinta Agencia de Medio Ambiente, organismo autónomo de la Junta de Andalucía.

52. En la actualidad el único accionista de la sociedad es la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, encontrándose adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

53. El objeto social, previsto en el mencionado Decreto de creación, ha sido modificado por Decreto 117/1998, quedando constituido por la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como la gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que puedan ser atribuidos por la Administración competente.

54. Desde 1996, los ejercicios económicos no coincidían con el año natural, ya que el cierre del ejercicio se producía el 30 de septiembre de cada año. El 1 de septiembre de 2004, el socio único adoptó la decisión de cambiar la fecha de cierre del ejercicio económico, haciéndola coincidir con el 31 de diciembre.

55. Teniendo en cuenta que el art. 125.1 del Reglamento del Registro Mercantil preceptúa que, en ningún caso, la duración del ejercicio social podrá ser superior al año, la empresa ha formulado Cuentas Anuales correspondientes al periodo de tres meses comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

Además, como consecuencia de este cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico, se ha modificado el artículo 33 de los estatutos sociales de la empresa pública.

56. El hecho de hacer coincidir el ejercicio económico con el año natural favorece la conciliación e integración de los estados financieros en la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pone en práctica la recomendación de la Cámara de Cuentas, no solo en relación con el informe realizado a esta empresa pública y cuyas recomendaciones son objeto de seguimiento en el presente informe, sino también en anteriores informes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

57. El organigrama de la empresa se muestra en el anexo II.1.

Cabe comentar los siguientes cambios producidos en la estructura orgánica de la entidad durante los últimos 3 años.

Durante el ejercicio 2003:

* Unificación de los Servicios de Contratación y de Asesoría Jurídica en un único departamento.

* Cambio de adscripción del Departamento de Servicios Generales, que queda unificado con el de Recursos Humanos.

Durante el ejercicio 2004:

* Unificación de la función de formación en un solo departamento.

* Unificación de la función de gestión de recursos humanos en la División de Recursos Humanos.

* Adscripción de las actuaciones sobre vías pecuarias a la División de Medio Natural.

* Unificación de las funciones de gestión y planificación económica-financiera.

* Adscripción al Consejero Delegado de forma provisional de determinadas funciones horizontales de la Organización antes ubicadas en la División de Planes y Servicios, así como el Departamento de Emergencias Ambientales.

* Integración del nuevo Departamento de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la División de Incendios Forestales y Emergencias, junto al Dispositivo INFOCA.

* Creación del Departamento de Gestión de Ayudas dependiente de la Secretaría General.

58. La mayoría de los cambios producidos en la estructura orgánica de la entidad en los últimos ejercicios responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias.

IV.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

59. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentra la empresa con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo II.2 se muestra un cuadro resumen de las recomendaciones del anterior informe, así como del grado de implantación de las mismas.

IV.2.1. Control Interno

IV.2.1.1. Inmovilizado

60. En cuanto a la realización de un inventario físico de su inmovilizado, la Sociedad ha confeccionado una relación de los bienes inmuebles, tanto de su propiedad como de los que gestiona, en la que se incluye información relativa a su denominación, domicilio, término municipal y provincia. No se refleja, sin embargo, información acerca de la valoración de los distintos bienes.

61. Además, la entidad tiene previsto contratar una aplicación informática para el inventario y la gestión integral del patrimonio de EGMASA. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, noviembre de 2005, se encuentra en fase de redacción el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de esta aplicación que, entre otros aspectos, permitirá conocer el estado en que se encuentran en cada momento los distintos tipos de bienes y la valoración de los mismos.

62. Respecto al requisito de contar con licencia de apertura en la totalidad de

sus oficinas y establecimientos, se ha comprobado, de una muestra de cuatro inmuebles arrendados, que no disponía de la correspondiente licencia una oficina situada en Cazorla, aunque, según la entidad, va a ser objeto de traslado próximamente.

63. Por otra parte, se ha verificado si la totalidad de equipamientos, cuya gestión tiene encargada, se incluyen en la correspondiente póliza de seguro vigente desde el 30/05/2004 al 30/05/2005, comprobándose que no se encuentran incluidos 17 equipamientos de un total de 107.²

64. Respecto a los bienes muebles, actualmente y desde el año 2004, la entidad dispone de una aplicación informática para la gestión del inventario de estos bienes. Esta aplicación permite conocer el inventario por tipo de elemento y por ubicación, mostrando además, entre otros datos, el código, fecha de alta o baja, fecha de adquisición, fecha de traslado y fecha contable de cada elemento. Asimismo, proporciona etiquetas identificativas de cada uno de ellos.

Sin embargo, esta aplicación no proporciona información sobre la valoración de los bienes.

IV.2.1.2. Tesorería

65. Se detalla a continuación el número de las cuentas de caja y bancos, así como el saldo al cierre de cada ejercicio económico durante el periodo 1999-2004:

² Punto modificado por la alegación presentada.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Ejercicio	Nº de cuentas de caja	Nº de cuentas sin movimiento	Saldo en € Cajas	Nº de cuentas bancarias	Saldo en € Bancos	Total Tesorería en €
1999	20	11	9.489,93	19	275.214,16	284.704,09
2000	23	10	13.884,32	19	373.816,58	387.700,90
2001	24	0	33.798,23	14	467.510,15	501.308,38
2002	14	0	33.059,02	16	570.689,83	603.748,85
2003	14	0	15.451,81	17	693.136,31	708.588,12
2004	14	1	36.112,22	20	1.192.331,34	1.228.443,56
2004-4T	10	1	37.134,45	16	760.349,10	797.483,55

Fuente: EGMASA

Cuadro nº 9

Nota: Como consecuencia del cambio de cierre del ejercicio económico en 2004, la entidad formula cuentas anuales correspondientes al 4º trimestre del citado año. (puntos 54 a 56).

66. Como se observa en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2001 se regularizaron los saldos de 10 cuentas de caja sin movimiento, pasando de 24 a 14 en el ejercicio siguiente. En el ejercicio 2004 se minora el número de cuentas de caja a un total de 10, una de las cuales (caja fuerte servicios centrales), no ha tenido movimientos durante el ejercicio.

Por otra parte, la empresa pública realiza recuentos de caja, al menos con una periodicidad mensual.

67. Mediante el análisis de los justificantes de pagos efectuados por caja, se detectan importes que superan el límite máximo de pago por operación (170 €) que establece la norma de tesorería aprobada por la Sociedad. Asimismo, algunos conceptos pagados por caja corresponden a gastos de representación o a comidas del personal, no quedando constancia de si han sido autorizadas por el Consejero Delegado; ello contraviene lo dispuesto en la citada norma interna.

68. En cuanto a las cuentas bancarias abiertas por la empresa pública, se ha comprobado que todas las cuentas corrientes tienen la correspondiente auto-

rización de la DGT y PF, no así las cuentas de crédito en 3 entidades bancarias, cuya apertura fue más reciente. Según la entidad, ello es debido al cambio de criterio de la DGT y PF que, en relación con las cuentas de crédito, tan sólo exige la existencia de una cuenta corriente aparejada que esté autorizada.

69. Del análisis de las conciliaciones bancarias realizadas por la empresa a fecha de cierre de 2004, se deduce que han sido subsanadas la mayoría de las debilidades de control interno detectadas en el informe anterior. Ello ha sido posible, principalmente, por la puesta en práctica, desde el 1 de octubre de 2001, de un módulo de conciliaciones bancarias, incorporado en el Sistema Integral de Gestión de Empresa, que ha permitido reducir de forma significativa el número de partidas conciliatorias y agilizar el análisis de las mismas. No obstante, se constata la existencia de algunas partidas con una elevada antigüedad, siendo intención de la entidad proceder a la regularización de aquellas que acumulen una antigüedad superior a 5 años.

IV.2.2. Análisis de las Cuentas Anuales

70. Se muestra en los cuadros siguientes la evolución de las principales agrupaciones del Balance desde el ejercicio 1999 al 2004.

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL ACTIVO DEL BALANCE

	m€						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Acctas. Desem. no exigidos	0,00	0,00	7,72	3,16	0,00	0,00	0,00
Gastos establecimiento	24,70	19,76	30,27	21,38	31,52	22,45	73,99
Inm. Inmaterial	746,73	1.526,18	2.019,17	2.153,11	1.712,98	1.648,83	1.715,79
Inm. Material	9.962,33	9.411,58	9.896,45	10.691,87	11.008,36	11.165,43	11.150,44
Inm. Financieras	2.264,97	3.596,72	2.830,65	4.165,24	3.450,34	5.663,66	4.800,91
Gtos. varios ejercicios	15,30	83,67	107,91	76,31	37,08	17,13	32,43
Activo circulante	77.059,51	94.324,19	84.452,96	119.299,74	149.748,89	135.179,23	117.359,98
TOTAL ACTIVO	90.073,54	108.962,10	99.345,13	136.410,81	165.989,17	153.696,73	135.133,54

Fuente: Cuentas Anuales EGMASA

Cuadro nº 10

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL PASIVO DEL BALANCE

	m€						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Fondos propios	7.900,55	9.703,59	9.742,66	9.754,30	12.241,94	12.397,04	12.394,04
Ingr a distribuir var. ejerc.	4.262,73	3.596,38	3.002,55	2.694,55	2.502,76	2.371,22	2.343,71
Provisiones riesgos y gtos.	3.346,05	4.782,43	1.846,36	840,34	4.824,72	7.477,53	8.161,25
Acreeedores a l/p	3.548,27	4.240,42	3.985,67	4.434,95	4.007,09	6.134,57	6.056,69
Acreeedores a c/p	71.015,94	86.639,28	80.767,89	118.686,67	142.412,66	125.316,37	106.177,85
TOTAL PASIVO	90.073,54	108.962,10	99.345,13	136.410,81	165.989,17	153.696,73	135.133,54

Fuente: Cuentas Anuales EGMASA

Cuadro nº 11

71. Del activo de esta empresa destaca la elevada proporción que representa el activo circulante respecto al total.

72. De las rúbricas que incluye el activo circulante, la que mayor saldo presenta es la de deudores. De la composición del citado epígrafe se desprende que, en su mayoría, son cuentas a cobrar con clientes por ventas y prestación de servicios, siendo el principal cliente de la entidad la Comunidad Autónoma de Andalucía (único accionista de la sociedad). El saldo a favor de EGMASA a 31 de diciembre de 2004, ascendía a 68.753,54 m€.

73. Respecto al inmovilizado, aproximadamente, el 60% del total corresponde al inmovilizado material, el 30% al financiero y el 10% restante al inmaterial.

74. En cuanto al pasivo, una elevada proporción del mismo está representada por el exigible a corto plazo.

75. Destaca también el incremento de un 55% del epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos en el ejercicio 2004.

Cuentas del Inmovilizado

76. Se ha analizado la situación actual en la que se encuentran determinados bienes que, a fecha de cierre del ejercicio auditado, se encontraban cedidos, al objeto de comprobar el adecuado reflejo contable del importe correspondiente al valor atribuible a los derechos de uso de los mismos.

77. Uno de estos bienes, la Planta de reciclado de Los Palacios, figura actualmente en la relación de inventario de la empresa, al haberse realizado la operación de permuta y, por tanto, se encuentra contabilizada en el inmovilizado de la entidad.

78. En cuanto a otro de estos bienes en que se planteó la necesidad de contabilizar el derecho de uso (planta móvil trituradora de neumáticos, ubicada en el polígono industrial Nuevo Puerto de Huelva), se debe señalar que actualmente no figura en la relación de inventario ni como bien propio ni como recibido en cesión de uso.

79. Por otro lado, continúa sin reflejarse en balance el importe de los derechos de uso de la red de equipamientos que figuran en la relación de inventario a la que se hace referencia en el punto 60 y cuya gestión integral fue encomendada a la Sociedad mediante Orden de 26 de octubre de 1998.

No obstante, la empresa incluye información en la Memoria del ejercicio 2004 respecto a estos bienes, señalando *que no han sido activados los derechos de uso de los citados bienes como inmovilizado inmaterial por considerarse que arrojan un valor venal*

*nulo, dado el carácter deficitario de la red de equipamientos tomada en su conjunto.*³

Deudores

80. Se muestra a continuación la evolución del epígrafe de deudores en miles de €:

³ Punto modificado por la alegación presentada.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

m€

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Cientes por ventas y prestación de servicios	63.508,11	59.358,42	81.077,60	97.095,50	98.417,25	108.562,06
Empresas del grupo, deudores	0,00	53,55	79,26	105,35	102,66	100,24
Empresas asociadas, deudores	2009,66	6.503,97	5.326,18	4.226,19	2.710,87	1.752,78
Deudores varios	622,77	462,84	6.803,08	5.673,40	3.996,18	3.140,14
Personal	132,28	154,04	96,52	125,41	132,99	132,40
Administraciones Públicas	27.092,48	17.059,67	27.922,44	44.640,38	28.341,77	2.295,16
Provisiones	(1.036,63)	(1.348,43)	(4.611,52)	(4.798,35)	(1.345,12)	(1.351,55)
TOTAL	92.328,56	82.244,06	116.763,58	147.067,88	132.356,61	114.631,21

Fuente: Memoria EGMASA

Cuadro nº 12

81. Como se indica en el punto 72, el principal cliente y único accionista de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

82. En el siguiente cuadro, se observa que un elevado porcentaje del total del importe neto de la cifra de negocios corresponde a lo facturado a la Junta de Andalucía, alcanzando un 83% en el ejercicio 2004.

m€

EJERCICIO	Saldo clientes por ventas y prestación servicios JA	Importe de la cifra neta de negocios	% facturado a la JA	Ingresos corrientes JA	PMC (periodo medio de cobro)
2000	48.331,00	96.437,27	79,00	76.185,44	231
2001	27.943,78	88.281,24	64,00	56.499,99	180
2002	45.625,21	99.104,24	73,65	72.990,27	228
2003	64.899,84	110.607,14	82,43	91.173,47	259
2004	68.753,54	120.064,78	83,00	99.653,77	251

Fuente: Memoria EGMASA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

Nota: PMC = (Saldo cliente JA/Ingresos corrientes JA) * 365

83. El periodo medio de cobro con la Junta de Andalucía es en todos los ejercicios analizados igual o superior a 6 meses, cifrándose en el año 2004 en algo más de 8 meses. Con respecto a 2003 se observa una ligera disminución.

84. Hay que tener en cuenta que, en el ejercicio 2004, el 43,5% del saldo de clientes por ventas y prestación de servicios a la Junta de Andalucía corresponde a obras ejecutadas pendientes de certificar y a certificaciones de obras, con lo cual el cobro de dicho saldo depende de la ejecución de las obras.

Situación de la empresa ante el Impuesto de Sociedades

85. En cuanto al cálculo del Impuesto de Sociedades y siguiendo el criterio manifestado por la Cámara de Cuentas en el anterior informe de fiscalización, la sociedad considera como deducibles en la base imponible del impuesto, las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso.

86. Asimismo, en relación con la bonificación de la cuota del 99% que establece el artículo 32.2 de la Ley 43/1995 del

IS, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, la Sociedad solicitó mediante escrito de 10 de julio de 2003, la devolución de pagos indebidos ante la Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997.

IV.2.3. Análisis operativo

IV.2.3.1. Órganos de la Sociedad

87. De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de EGMASA, la Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y, en su caso, el Director General, si bien este último no tiene carácter de órgano social y, de hecho, continúa vacante en la actualidad.

88. Además, hay dos órganos de deliberación de la empresa no previstos en los Estatutos: el Consejo de Dirección y el Comité de Dirección. Al primero asisten el Consejero Delegado, el Secretario General, los Directores de División, el Director del Departamento de Planificación y Gestión Económica, el Director de la Asesoría Jurídica y Contratación y los Gerentes Provinciales. Se reúne el último jueves de cada mes.

89. Por su parte, al Comité de Dirección, que se reúne semanalmente, asisten los componentes del Consejo de Dirección, excluidos los Gerentes Provinciales.

90. En noviembre de 2005, continúan sin elaborarse unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de estos órganos, ni se deja constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones.

IV.2.3.2. Recursos Humanos

91. La evolución de la plantilla media desde el ejercicio 1999 hasta el 2004, es la siguiente:

1999	2000	2001	2002	2003	2004
3.189	3.246	3.558	3.940	3.952	4.209

Fuente: Memoria EGMASA

Cuadro nº 14

92. El desglose por grupos de la plantilla media correspondiente a 2004, se detalla a continuación:

Convenio o grupo	Media año
Estructura	1.000
Forestal	692
INFOCA	2.389
Otros	226
TOTAL	4.307

Fuente: EGMASA

Cuadro nº 15

Nota: El total de este cuadro no coincide con la plantilla media del cuadro anterior al referirse el cuadro nº 14 al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2004 y no al año natural.

93. En relación con la necesidad de actualizar el Catálogo General de Ocupaciones, la empresa ha desarrollado un proyecto más actualizado, completo e innovador que recoge las competencias, funciones y objetivos de los distintos puestos de trabajo, denominado “Gestión del Desempeño”.

Este proyecto, operativo desde el año 2004, se encuentra a la fecha de finalización del trabajo de campo en fase de prueba.

94. En cuanto al control de presencia, se emplea en la actualidad una aplicación que se nutre de información procedente de diversos registros y bases de datos (como el registro de nóminas, el organigrama, el calendario laboral por unidad organizativa, etc.).

95. Sin embargo, esta aplicación no está conectada con otras aplicaciones que gestionan las situaciones de ausencias justificadas, como por ejemplo la relativa a las comisiones de servicios, vacaciones, permisos retribuidos y bajas por incapacidad temporal. Tampoco depura el caso de los trabajadores que por Convenio no tienen obligación de registrar la entrada en el control de presencia, ni contempla la exención en dicho control para aquellos trabajadores que desempeñan su labor permanentemente fuera de las oficinas.

No obstante, es intención de la empresa incorporar esta información a la aplicación en un futuro.

96. Cada responsable, según el perfil asignado, podrá realizar determinadas consultas e informes de seguimiento en relación con el control de presencia, tales como informes de puntualidad, listados de entradas y salidas no registradas y detalle horario.

97. En relación con la necesidad de establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado, la empresa continúa sin adoptar medidas para el conocimiento de dicha información.

98. La empresa justifica la ausencia de este control señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores, tales como la antigüedad o las características del trabajo realizado (toxicidad, turnicidad, penosidad, etc...).

99. Por otro lado, se ha solicitado un listado de las compensaciones por días

que han disfrutado los trabajadores durante el año 2004 por la realización de horas extras. Sin embargo, en dicho listado no se indica el número de horas extras compensadas, no pudiéndose calcular la proporción que representan respecto del total de horas extras realizadas.

100. No obstante, cabe señalar que la aplicación del control de presencia mencionada en el punto 94 contempla como mejora la posibilidad de que el responsable de cada unidad organizativa pueda supervisar los días de descanso que, por compensación de horas extras, le corresponderían a los trabajadores a su cargo.

IV.2.3.3. Análisis de la Planificación

101. Se refiere este análisis al seguimiento de los documentos de planificación que elabora la empresa, como los PAIF, presupuestos de explotación y de capital, así como sus liquidaciones, al objeto de poner de manifiesto las mejoras que, en su caso, se hayan producido en relación con los mismos al cierre del ejercicio 2004.

102. En primer lugar y, como consecuencia del cambio del cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre, desde el año 2004, la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

103. En relación con la recomendación de realizar un seguimiento de los programas y presupuestos mediante indicadores estimados en los PAIF, desde el

ejercicio 2002, la entidad incorpora unos 100 objetivos aproximadamente. Cada uno de estos objetivos es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad. Asimismo, cada objetivo tiene asociado un indicador (que trata de medir la actividad o la gestión), lo que posibilitaría, a diferencia de ejercicios anteriores, evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión desarrollada por la entidad.

104. Otra de las mejoras respecto a ejercicios anteriores es la inclusión en el presupuesto de capital no sólo de los fondos que provienen de la Junta de Andalucía, sino también de aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo.

V. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

V.1. ANÁLISIS GENERAL

V.1.1. Evolución de unidades

105. La evolución del número de centros concertados por provincias desde el curso escolar 1998/99 hasta el curso escolar 2004/05 se muestra en el siguiente cuadro:

Provincia	Nº centros 1998/99	Nº centros 1999/00	Nº centros 2000/01	Nº centros 2001/02	Nº centros 2002/03	Nº centros 2003/04	Nº centros 2004/05	% s/Total 2004/05	% var. Curso 1998/99 2004/05
Almería	27	27	27	28	28	28	29	5	7,40
Cádiz	94	95	95	94	94	94	93	16	-1,06
Córdoba	73	72	72	72	72	72	72	12	-1,37
Granada	79	78	77	77	77	77	76	13	-3,78
Huelva	30	29	30	31	31	31	31	5	3,33
Jaén	44	45	45	43	43	43	43	7	-2,27
Málaga	133	135	129	123	118	114	109	19	-18,05
Sevilla	134	134	134	133	133	133	132	23	-1,49
TOTAL	614	615	609	601	596	591	585	100	-4,72

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 16⁴

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

106. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 614 centros en este curso a 585 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 4,72%.

Hay que señalar que de la disminución en 29 centros concertados en el periodo analizado, 17 corresponden a escuelas rurales de la provincia de Málaga que escolarizaban una única unidad en pequeños núcleos de población y que ya no cubren necesidades de escolarización.⁵

107. Por provincias, la mayor disminución desde el curso 1998/1999 se ha producido en Málaga, con un -18,05%, si bien hay que tener en cuenta que de la disminución experimentada, 17 centros corresponden a escuelas rurales tal como se señala en el punto anterior.⁶

No obstante, en el curso escolar 2004/2005 en esta provincia el porcentaje de centros concertados con respecto al total alcanza un 19%. Junto a ésta, Sevilla alcanza el 23% del total.

108. A continuación se muestra la evolución de las unidades concertadas en Andalucía, por tipo de enseñanza, desde el curso escolar 1998/99 hasta el curso 2004/05.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Enseñanza	Curso 1998/99	Curso 1999/00	Curso 2000/01	Curso 2001/02	Curso 2002/03	Curso 2003/04	Curso 2004/05
INFANTIL	48	51	51	51	52	52	164
EGB / PRIMARIA	4.780	4.754	4.711	4.678	4.665	4.646	4.609
E.S.O.	2.731	3.182	3.119	3.084	3.069	3.055	3.038
F.P.1	501	-	-	-	-	-	-
P.G.S.	-	55	67	85	95	97	97
C.F.G.M	-	379	409	424	437	439	440
F.P.2	325	239	114	51	-	-	-
C.F.G.S.	-	-	85	127	168	187	189
B.U.P.	163	81	39	-	-	-	-
Bachillerato	-	193	242	275	269	268	268
E. Especial	483	507	564	628	672	747	747
TOTAL	9.031	9.441	9.401	9.403	9.427	9.460	9.552

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 17

109. En el cuatrienio 2001/2005, la enseñanza concertada en Andalucía se ha incrementado en 149 unidades, motivada principalmente por la ampliación de la escolarización gratuita en el tramo de 3 a 6 años y por un incremento en el número de unidades de apoyo a la integración de alumnos con discapacidad. En el anterior cuatrienio, 1997/2001, se produjo un incremento de 800 unidades como consecuencia, entre otros factores, de la ampliación hasta los 16 años del periodo de escolarización obligatoria.⁷

110. Por tipo de enseñanza, destaca el incremento en el curso 2004/05 del número de unidades concertadas en Educación Infantil, pasando de 51 a 164 unidades. En el resto de enseñanzas, se observa una ligera disminución en el periodo 2001/2005, en la Educación Primaria, Secundaria (ESO) y Bachillerato, siendo la reducción del número de unidades concertadas de 69, 46 y 7 unidades, respectivamente. Las unidades de los ciclos de formación de grado medio

y superior, experimentan un aumento en el cuatrienio examinado de 16 y 62 unidades, respectivamente. Igualmente, se observa un incremento progresivo de las unidades concertadas en la Educación Especial, pasando de 628 unidades a 747 en el curso 2004/2005.

Por provincias, se producen incrementos en el cuatrienio 2001/2005 en todas las provincias andaluzas, a excepción de la provincia de Málaga, donde se conciertan 24 unidades menos.

111. A diferencia del cuatrienio anterior, en el cuatrienio 2001/2005 han disminuido los alumnos escolarizados en centros concertados, pasando de 251.319 a 241.520. Igualmente, han disminuido los alumnos escolarizados en centros públicos pasando de 1.059.390 a 1.051.037 (Anexo III.1)⁸

No obstante lo anterior, la proporción de alumnos escolarizados en centros públicos, concertados y privados respecto al total de alumnos escolarizados se mantiene estable en el cuatrienio analizado.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

V.1.2. Crédito presupuestario y libramientos pendientes de justificar

112. En el Anexo III.2 se recogen los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas para el periodo 2002-2004 de programas presupuestarios relacionados con centros concertados. Se observa un incremento del 13% de los créditos definitivos en el periodo analizado, cifrándose en el 2004 en 488,03 M€.

El grado de ejecución en todos los ejercicios ha sido del 100%.

113. En relación con los libramientos pendientes de justificar, cabe señalar que, a la fecha de la elaboración del presente informe, siguen existiendo libramientos pendientes que datan del ejercicio 1991 en los programas presupuestarios relacionados con centros concertados. Concretamente, en el Anexo III.3 se recogen los libramientos pendientes de justificar de los ejercicios 1998 a 2004, cifrándose el total de este periodo en 56,78 M€.

No obstante, hay que tener en cuenta que estos programas incluyen, además de los libramientos pendientes de justificar de los centros concertados, los libramientos expedidos a favor de las administraciones locales que distribuyen estos fondos entre sus centros educativos dependientes.

El total de libramientos que corresponden exclusivamente a centros concertados se muestra en el siguiente cuadro:

m€			
Año	Libramientos pendientes de justificar	Importes correspondientes a centros concertados	% centros concertados
1998	6.095,46	0,00	0,00%
1999	5.578,85	93,96	1,68%
2000	5.342,08	309,00	5,78%
2001	4.701,97	242,95	5,17%
2002	4.537,08	754,46	16,63%
2003	5.565,99	2.082,43	37,41%
2004	24.957,62	21.583,65	86,48%
Total	56.779,05	25.066,45	44,15%

Cuadro nº 18

Fuente: Sistema integrado "JUPITER". Consejería de Educación

Cabe señalar que de la totalidad de los libramientos pendientes de justificar de centros concertados, 676,51 m€ corresponden a gastos de personal y el resto a otros gastos de funcionamiento.

V.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

114. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentran los centros concertados con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo III.4 se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones anteriores y el grado de implantación de las mismas.

Tramitación de los conciertos

115. El Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (RCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, regula el contenido de los conciertos, el procedimiento para acogerse al régimen de conciertos, la ejecución del concierto, su renovación y modificación, así como sus causas de extinción.

Los conciertos educativos se establecen con una duración de cuatro años, correspondiendo el último al periodo 2001/2005. En la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 2000, se publican las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos a partir del curso académico 2001/2002.

La aprobación o denegación de los conciertos solicitados con base en la convocatoria anteriormente mencionada, se publica en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 24 de julio de 2001. No se cumple, por tanto, lo establecido en el artículo 24.2 del RCE, según el cual la aprobación o denegación de los conciertos deberá tener lugar antes del 15 de abril del año correspondiente.

116. En relación con la planificación de las unidades a concertar, cabe señalar que los centros privados que quieran acogerse por primera vez o renovar el concierto deberán cursar la solicitud ante las Delegaciones Provinciales, justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del RCE, entre los que se encuentra, el de dar respuesta a las necesidades de escolarización de la zona o atender a poblaciones escolares en condiciones socioeconómicas desfavorables. Las solicitudes, previo informe de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, son elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.⁹

⁹ Por Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, las funciones desempeñadas por la anterior Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa son asumidas por la nueva Dirección General de Planificación y Centros.

117. Si bien el número de unidades concertadas depende de la demanda de unidades a concertar por los distintos centros privados, la competencia para la concesión de las mismas depende de la Consejería de Educación, que se nutre de la información que sobre nuevos asentamientos de población, zonas de expansión y previsiones de escolarización de inmigrantes proporcionan los Ayuntamientos a las Delegaciones Provinciales.

118. En la resolución de la convocatoria general de julio de 2001, se denegó el acceso al régimen de conciertos educativos a 37 centros por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

119. Con objeto de comprobar que no subsisten las deficiencias señaladas en el informe anterior en cuanto a la tramitación de los conciertos, se han seleccionado 9 centros educativos que representan el 35% de las unidades concertadas auditadas en el informe anterior, que solicitaron el acceso o la renovación del concierto en la convocatoria general publicada en diciembre de 2000.

Del examen de la documentación incluida en los expedientes de conciertos seleccionados, se pueden destacar los aspectos que se señalan en los puntos siguientes (puntos 120 a 126).

120. La totalidad de las solicitudes de los centros seleccionados corresponden a renovaciones del concierto y se han presentado en el plazo establecido en el artículo 19 del RCE.

121. Sigue sin respetarse, por parte de la Consejería de Educación, el plazo previsto para la formalización de los conciertos establecido en el artículo 25 del RCE.

122. A diferencia de ejercicios anteriores, consta en todos los conciertos seleccionados la memoria explicativa del centro y, por lo general, éstas cumplen los requisitos que deben especificar.

123. Con el fin de simplificar el volumen de documentación que acompaña a los expedientes de conciertos, la Consejería de Educación permite el envío de la documentación justificativa de una sola vez para aquellos centros que soliciten el concierto en varios niveles educativos.

124. Los certificados remitidos por el Consejo Escolar aprobatorios de las cuentas del centro no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del Reglamento.

125. Los informes del servicio de inspección previos a la concesión de los conciertos aparecen debidamente supervisados por el Delegado Provincial a diferencia de los elaborados en pasados ejercicios.

No obstante, se siguen detectando, aunque en menor cuantía, errores en la cumplimentación de estos informes de inspección. Estos errores son:

- En cuatro de los centros examinados hay pequeñas diferencias entre el número de alumnos facilitados por la Consejería de Educación y el constatado por el Servicio de Inspección Educativa. (Ntra. Sra. del Carmen de la provincia de Cádiz (nivel de ESO), Bética-

Mudarra (nivel de ESO) y Séneca (niveles de Primaria y ESO) de la provincia de Córdoba y el colegio San José de Málaga (nivel de ESO)).

- En dos de los centros examinados, no es correcto el cálculo de la ratio alumno/unidades. (La Salle Buen Consejo (nivel de Primaria) y Sagrada Familia (nivel de ESO), correspondientes a las provincias de Cádiz y Córdoba).

- Para uno de los centros (Séneca de Córdoba) no se indica la relación de centros públicos del área de influencia.

126. Cabe destacar la aprobación reciente de las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso escolar 2005/2006.¹⁰

La aplicación de estas instrucciones puede contribuir a detectar y subsanar errores como los mencionados en el punto anterior, puesto que incorpora medios informáticos que facilitan el contraste de información con otras fuentes, valoran las necesidades de escolarización y la contrastan con la realidad de los centros de la misma zona. Incluye asimismo un modelo de informe de inspección donde se recogen todos estos aspectos contemplados en la normativa.

No obstante, los informes de inspección revisados y correspondientes al curso escolar 2005/2006 no se cumplimentan de acuerdo con los contenidos previstos en la instrucción.

¹⁰ El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa se aprueba mediante Orden de la Consejería de Educación, de 27 de julio de 2004, para los cursos académicos 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/08.

Tarifas de actividades complementarias

127. Respecto a la necesidad de estandarizar las tarifas de las actividades complementarias, la Consejería de Educación no ha elaborado una instrucción dirigida a unificar criterios en relación con los precios de estos servicios.

128. Se han seleccionado 12 centros de las provincias de Cádiz, Córdoba y Málaga que representan el 34% de las unidades que se analizaron en el informe anterior, para comprobar las tarifas aplicadas a los servicios complementarios de comedor y gabinete psicopedagógico en el curso escolar 2004/05, detectándose las siguientes diferencias:

* El servicio de comedor se ofrece en 7 de los 12 centros seleccionados, aplicándose tarifas muy diversas que oscilan entre 69 €/mes en la Academia Espinar de Córdoba, y los 135 €/mes, que se aplican en el centro Virgen Inmaculada Santa M^a de la Victoria de Málaga.

* El servicio de Gabinete Psicopedagógico se ofrece en 4 de los 12 centros seleccionados. Igualmente, se aplican tarifas muy diversas que oscilan entre 8 €/año en el colegio San Francisco Solano de Córdoba, hasta los 53,5 €/año del Colegio El Atabal de Málaga.

129. No obstante lo anterior, al comparar tarifas entre centros, deben tenerse en cuenta las posibles diferencias entre el contenido de los servicios ofertados por los centros concertados.

Tramitación de nóminas

130. A partir del ejercicio 2002, se pone en funcionamiento una nueva aplicación para la gestión de las nóminas, que se

adecua en mejor medida a las necesidades de los centros concertados teniendo en cuenta datos sobre el concierto en vigor, tipo de enseñanza que se imparte, etc. Las actualizaciones se computan desde el momento que se produce la incidencia y se realizan validaciones previamente a la tramitación de la nómina.

Controles e inspecciones

131. Respecto a la recomendación dirigida a la IGJA de intensificar los controles sobre los centros concertados, se han revisado los Planes de Auditorías que elabora el servicio de control financiero dependiente de la IGJA y se constata que, en los últimos años, no se ha incluido ninguna actuación específica sobre los centros concertados.

132. Por otro lado, como consecuencia de las incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas en su anterior informe sobre los centros concertados, la Inspección General de Educación elabora un informe donde se proponen criterios para mejorar la coordinación de la inspección educativa. Entre estos criterios destacan: la comprobación de los requisitos que han de reunir los centros, la adecuada cumplimentación de los informes, la supervisión de horarios y organización pedagógica y, por último, la necesidad de documentar las visitas efectuadas.

133. Se han analizado los informes o actas de inspección relativas al curso escolar 2004/2005 de cinco centros que representan el 9% de las unidades analizadas en el informe anterior.

Se observa que los servicios de inspección únicamente emiten informes de las

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

actuaciones referidas a la autorización de las percepciones de cuotas por los centros para la realización de actividades extraescolares y/o servicios complementarios, modificación o supervisión del cuadro de organización pedagógica, autorización de programas curriculares individualizados propuestos y autorización de conciertos solicitados por los centros educativos.

Respecto a otras actuaciones llevadas a cabo por la Inspección educativa, no se deja constancia documental, a no ser que se detecten irregularidades.

134. Durante el curso escolar 2004/2005, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa han realizado las actuaciones inspectoras que se detallan en el cuadro siguiente:

Provincia	Total centros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total inspecciones	nº Inspecciones/ nº de centros
Almería	29	23	29	23	10	6	6	4	17	1	119	4,10
Cádiz	93	77	93	92	77	39	60	58	22	19	537	5,77
Córdoba	72	1	72	52	19	72	5	4	13	1	239	3,32
Granada	76	69	70	54	53	27	21	30	41	3	368	4,84
Huelva	31	31	31	31	31	3	31	31	5	31	225	7,26
Jaén	43	43	43	43	43	8	5	22	43	11	261	6,07
Málaga	110	59	66	58	49	13	21	29	34	3	332	3,02
Sevilla	132	132	132	132	132	3	0	132	48	0	711	5,39
Total	586	435	536	485	414	171	149	310	223	69	2.792	4,76

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 19

1. Seguimiento y supervisión del inicio del curso y del cumplimiento del calendario y del horario escolar.
2. Supervisión de la Memoria informativa de los centros, que incluye los horarios del profesorado y el cuadro de organización pedagógica.
3. Informes sobre la solicitud de conciertos educativos presentada por los centros.
4. Presidencia de las Comisiones de Escolarización.
5. Actuaciones con respecto a las garantías de procedimiento en la evaluación.
6. Actuaciones en el ámbito del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y de las normas de convivencia.
7. Supervisión de las titulaciones o experiencia del profesorado que facultan o habilitan para impartir docencia.
8. Informe sobre las percepciones por actividades y servicios complementarios.
9. Actuaciones relacionadas con los libros de texto del alumnado.

135. Si se relaciona por provincias el número de centros concertados con el total de actuaciones inspectoras, se observa que difiere la presencia inspectora entre las distintas provincias. Así, los índices más elevados de presencia inspectora se registran en las provincias de Huelva, Jaén, Cádiz y Sevilla, mientras que Málaga y Córdoba presentan los índices más bajos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

136. La Unidad de Control Económico continúa asumiendo las funciones de control interno en el ámbito económico-financiero. Por otro lado y dependiente de la IGJA, desde 1999 una persona desarrolla las funciones de control financiero permanente de la empresa pública bajo las directrices de la IGJA. (§24 a §25)

137. La empresa pública, con objeto de formalizar la situación jurídica, así como para reflejar contablemente el derecho de uso de los terrenos en los que se asienta el hospital y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto, recabó informes a la Dirección General de Patrimonio y a la empresa que audita sus cuentas anuales.

Tanto el informe de la empresa auditora como la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad.

Sería recomendable que la empresa pública determinara el valor venal de los terrenos con base en una tasación de peritos especializados independientes. (§27 a §29)

138. En el ejercicio 2004 la empresa realizó un inventario del parque microinformático. (§30)

Se recomienda completar el inventario de todos los bienes de inmovilizado.

139. En relación con la gestión de salidas de almacén, se han detectado mejoras como consecuencia de la implantación de una aplicación informática más avanzada. (§33)

140. Respecto a la captura de datos en almacén, actualmente se encuentra en “fase de pilotaje” en determinadas uni-

dades una nueva aplicación informática, que introduce mejoras en el procedimiento de autorización de peticiones de material, siendo necesaria previamente la identificación y firma electrónica del peticionario. (§34 y §35)

Se recomienda la implantación y culminación de esta aplicación en todas las unidades que lo precisen.

141. Se introducen mejoras en la facturación a terceros, reduciéndose los errores en los importes y conceptos facturados como consecuencia de la implantación de un programa de consulta de historias clínicas. (§38 a §40)

142. Las mejoras en la facturación en parte vienen también producidas por el acceso a la Base de Datos de la Seguridad Social, que ha reducido, aunque aún en pequeña proporción, las facturas que deben ser anuladas. (§38 y §41)

143. La entidad dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, descendiendo desde los objetivos globales del Contrato Programa y Plan Estratégico hasta los objetivos individuales de cada trabajador. (§42)

144. Los indicadores de actividad asistencial presentan una evolución positiva desde el ejercicio 1997, muestra del incremento de la actividad del centro hospitalario. (§48)

Los valores que presentan la mayoría de los indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol se sitúan por encima del resto de los hospitales comarcales del SAS. (§49)

Respecto a la comparación de los valores de determinados indicadores de actividad del Hospital Costa del Sol con los hospitales de especialidad, hay que señalar que se sitúan por debajo de la media, excepto en el indicador del número de partos. No obstante, determinados hospitales de especialidades reflejan en estos indicadores valores inferiores a los alcanzados por el Hospital Costa del Sol. (§50)

VI.2. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

145. Desde el ejercicio 2004, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la empresa hace coincidir el ejercicio económico con el año natural. (§54 a §56)

146. La relación de bienes inmuebles que elabora la entidad no contiene información relativa a su valoración.

No obstante, la aplicación informática que actualmente se encuentra en fase de contratación permite conocer el estado en que se encuentran estos bienes y su valoración. (§60, §61)

147. Por otro lado, respecto a los bienes muebles, la entidad dispone desde el ejercicio 2004 de una aplicación informática para la gestión del inventario de los mismos, si bien no contempla una valoración de los mismos. (§64)

Se recomienda finalizar y completar el inventario de todos los bienes de la entidad.

148. Se reduce en un número considerable el número de cuentas de caja sin movimientos. De las diez existentes en el 2004, tan solo no tiene movimientos una de ellas. (§65 y §66)

149. Se han detectado algunos incumplimientos de las normas internas de tesorería. (§67)

150. Con la puesta en práctica desde el ejercicio 2001 de un módulo de conciliaciones bancarias han sido subsanadas la mayoría de las debilidades de control interno detectadas en el informe anterior. (§69)

151. Continúa sin reflejarse en Balance el importe de los derechos de uso de la red de equipamientos, cuya gestión fue encomendada por Orden de 26 de octubre de 1998. (§79)

152. Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de la Cuentas, la entidad considera como deducible en la base imponible del impuesto sobre sociedades las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso. Asimismo, solicitó en el ejercicio 2003, la devolución de pagos indebidos en relación con la bonificación de la cuota que establece el art.32.2 de la LIS. (§85 y §86)

153. A la fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2005, continúa sin dejarse constancia documental de las reuniones del Consejo de Dirección y del Comité de Dirección. (§90)

Se recomienda dejar constancia documental de las reuniones de dichos órganos.

154. En relación con la necesidad de actualizar el Catálogo General de Ocupaciones, la empresa ha desarrollado un proyecto más completo e innovador, denominado Gestión del Desempeño, que se encuentra en fase de prueba desde el año 2004. (§93)

Se recomienda completar el desarrollo de dicho proyecto.

155. Si bien la aplicación del control de presencia presenta mejoras respecto a ejercicios anteriores, se siguen observando algunas deficiencias que dificultan conocer el índice de absentismo. (§94 a §96)

156. Continúa sin conocerse el total de horas extras compensadas con respecto al total de horas extras realizadas. (§99 y §100)

Se recomienda instaurar las medias necesarias que permitan el conocimiento de dicha información.

157. Como consecuencia del cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre, desde el año 2004, la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía. (§102)

158. En relación con la recomendación de realizar un seguimiento de los programas y presupuestos mediante indicadores estimados en los PAIF, la entidad incorpora unos 100 objetivos aproximadamente desde el ejercicio 2002. Cada uno de estos objetivos es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad. Asimismo, cada objetivo tiene asociado un indicador, lo que posibilitaría evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión desarrollada por la entidad, a diferencia de ejercicios anteriores. (§103)

159. Otra de las mejoras respecto a ejercicios anteriores es la inclusión en el

presupuesto de capital no sólo de los fondos que provienen de la Junta de Andalucía, sino también de aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo. (§104)

VI.3. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

160. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 614 centros en este curso a 585 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 4,72%. Igualmente se produce una disminución en el número de alumnos en centros concertados.¹¹ (§106 y §111)

161. Con carácter general, la tramitación de los expedientes de conciertos examinados se adecua a la normativa aplicable. No obstante, continúan detectándose errores, bien porque no se cumplen con las prescripciones establecidas en la normativa para la formalización de los conciertos, o bien porque no se presentan las cuentas del centro como está previsto. (§119 a §124)

Se recomienda a la Consejería de Educación que continúe con las medidas tendentes a agilizar los procedimientos de concesión que simplifiquen en mayor medida los trámites burocráticos.

162. Los informes del servicio de inspección previos a la concesión de los conciertos aparecen debidamente supervisados por el Delegado Provincial a diferencia de los elaborados en pasados ejercicios.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

No obstante, se siguen detectando, aunque en menor cuantía, errores en la cumplimentación de estos informes.

(§125 y §126)

Se insta a que la cumplimentación de los informes de inspección se efectúe aplicando las Instrucciones recientemente aprobadas por la Viceconsejería de Educación.

163. Por parte de la Consejería de Educación, no se ha elaborado una instrucción que permita unificar criterios respecto a los servicios complementarios ofertados por los centros concertados. Se detectan diferencias importantes en las tarifas aplicadas. **(§127 a §129)**

Se insta a la Consejería de Educación a la elaboración de una instrucción que defina y valore los contenidos de las actividades complementarias y permita la obtención de tarifas equiparables para servicios de contenidos homogéneos.

164. Se ha subsanado la mayoría de las deficiencias detectadas en el informe anterior en la aplicación de nóminas. **(§130)**

165. En los últimos años, la IGJA no ha incluido en sus Planes Anuales de Auditorías actuaciones específicas sobre los centros concertados. **(§131)**

Sería recomendable proyectar nuevas actuaciones sobre los centros concertados con el fin de corregir las deficiencias que continúan detectándose.

166. La Inspección General de Educación, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha propuesto unos criterios para mejorar la coordinación de la Inspección educativa. **(§132)**

167. De las comprobaciones efectuadas en los informes de inspección, se deduce que no se deja constancia documental de todas las inspecciones, tan sólo las relativas a determinadas actuaciones y cuando se detectan irregularidades. **(§133)**

Se recomienda dejar constancia documental de todas las actuaciones inspectoras.

VII. ANEXOS

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

- ANEXO I.1. Organigrama del hospital.
- ANEXO I.2. Ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.
- ANEXO I.3. Evolución de algunos indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol.
- ANEXO I.4. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales comarcales de Andalucía. 2004.
- ANEXO I.5. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales de especialidad y el HCS. 2004.
- ANEXO I.6. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

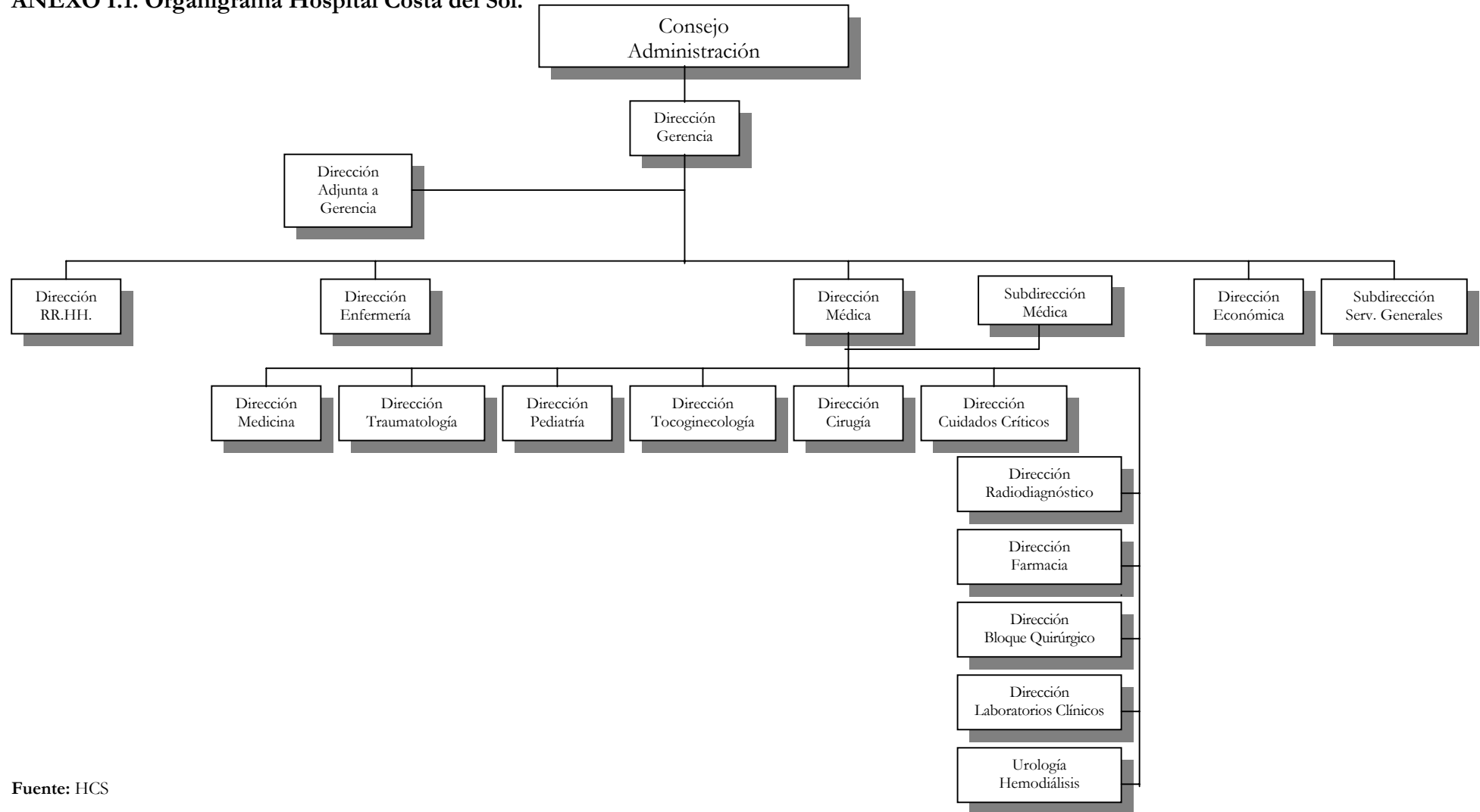
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- ANEXO II.1. Organigrama de la empresa.
- ANEXO II.2. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

- ANEXO III.1. Evolución por provincia del número de alumnos por tipo de centro.
- ANEXO III.2. Ejecución de los créditos de programas presupuestarios relacionados con los centros concertados para el periodo 2002-2004.
- ANEXO III.3. Libramientos pendientes de justificar del periodo 1998-2004.
- ANEXO III.4. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

ANEXO I.1. Organigrama Hospital Costa del Sol.



Fuente: HCS

**ANEXO I.2. Ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.
Hospital Costa del Sol.**

	Ppto. 2004	Real	Desviación
			€
Aprovisionamientos	24.235.385	24.595.869	-360.484
Gastos de personal	43.193.881	41.845.986	1.347.895
Dotaciones para amortización de inmovilizado	1.952.667	2.240.278	-287.611
Variación de las provisiones de tráfico	649.041	667.218	-18.177
Otros gastos de explotación	4.958.826	4.808.350	150.476
Gastos financieros	300.000	109.349	190.651
Gastos extraordinarios	---	11.595	-11.595
Total gastos	<u>75.289.800</u>	<u>74.278.645</u>	<u>1.011.155</u>
Ingresos por prestaciones de servicios	2.215.482	2.789.002	573.520
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	389.757	489.285	99.528
Transferencias de financiación de explotación	70.731.893	70.731.893	---
Subvenciones	---	161.036	161.036
Ingresos financieros	---	54.448	54.448
Ingresos extraordinarios	1.952.668	2.383.205	430.537
Total ingresos	<u>75.289.800</u>	<u>76.608.869</u>	<u>1.319.069</u>
Resultado del ejercicio	---	<u>2.330.224</u>	<u>2.330.224</u>

Fuente: Informe de seguimiento PAIF 2004 HCS

ANEXO I.3. Evolución de algunos indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol. Ejercicios 1997-2004.

	Ejercicio	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
	Indicador								
Área de Urgencias	Urgencias Atendidas	80.036	85.367	90.834	98.530	104.751	111.869	115.240	122.271
	Ingresos por urgencias	7.520	8.376	9.332	10.444	11.104	12.417	12.792	13.154
	Traslado a otros hospitales	335	439	442	581	545	604	691	776
Actividad de Hospitalización	Total Ingresos	10.893	10.964	12.261	13.177	14.321	16.201	17.199	17.704
	Estancia media	4,47	4,50	4,53	4,78	4,85	5,08	5,10	5,22
	% Ocupación	75,69	76,47	79,42	81,90	81,50	81,70	81,90	79,80
Actividad de consultas externas	% Consultas sucesivas	56,17	58,19	60,89	58,50	55,40	53,70	52,90	61,90
	Total consultas	139.453	144.899	162.021	176.327	199.552	233.477	260.513	286.967
Intervenciones quirúrgicas	Total Intervenciones	9.822	9.194	9.505	10.600	11.136	12.307	13.676	13.333
Tiempos utilización quirófanos	Estancia media preoperatoria	0,27	0,23	0,31	0,29	0,36	0,49	0,37	0,39
Actividad obstétrica	Total Partos	1.921	2.017	2.302	2.472	2.700	2.818	3.029	3.108

Fuente: Informe de actividad asistencial HCS

ANEXO I.4. Comparativa de algunos indicadores de la actividad asistencial de los hospitales comarcales de Andalucía. 2004.

Hospital	Hospitalización			Consultas externas			Urgencias			Cirugía	Obstetricia		
	Ingresos	Estancia media	% ocupación	Total consultas	% primeras	% sucesivas	Nº urgencias	Urgencias no ingresadas	% urgencias ingresadas	Total intervenciones	Número de partos	Estancia Media	% cesáreas
Osuna	10.486	6,13	77,68	168.851	42,53	57,47	72.367	64.496	10,88	7.767	1.092	3,35	14,15
Punta Europa	12.041	7,51	81,78	139.864	32,85	67,15	82.917	74.594	10,04	8.972	1.216	3,63	24,57
La Línea	7.532	6,51	72,99	97.288	36,50	63,50	69.382	63.672	8,23	6.698	798	2,90	29,26
Baza	6.040	5,95	64,80	105.092	46,86	53,14	60.511	56.533	6,57	5.497	593	2,60	16,95
Motril	8.843	5,17	78,26	149.534	33,41	66,59	78.887	72.937	7,54	8.634	1.066	3,06	21,79
Cabra	11.406	5,75	78,56	224.539	42,11	57,89	58.922	49.793	15,49	8.941	1.528	3,09	18,85
Pozoblanco	6.326	5,30	64,56	104.571	38,25	61,75	35.537	30.847	13,20	6.411	440	3,53	18,37
Antequera	7.261	5,58	86,65	111.834	37,62	62,38	64.830	59.863	7,66	6.315	824	2,97	21,82
Ronda	6.184	5,95	75,64	96.206	45,71	54,29	37.791	33.627	11,02	4.682	765	2,80	19,47
Vélez-Málaga	8.162	6,86	77,61	137.289	46,09	53,91	67.948	62.573	7,91	6.056	964	5,66	23,19
Infanta Elena	12.324	5,87	74,60	109.639	48,33	51,67	53.392	44.220	17,18	13.957	1.312	3,48	18,76
Riotinto	4.192	5,42	51,95	86.334	40,23	59,77	21.783	18.804	13,68	4.482	425	2,79	18,11
Linares	10.474	4,80	56,09	171.870	42,92	57,08	80.310	72.267	10,01	6.974	1.101	2,70	18,32
Úbeda	10.563	6,49	83,36	133.088	42,93	57,07	56.103	48.016	14,41	8.018	1.162	3,23	19,81
Huércal-Overa	8.254	5,90	80,71	128.387	35,60	64,40	57.659	51.026	11,50	7.132	1.073	2,35	13,33
Aljarafe	7.352	5,70	74,13	118.066	66,43	33,57	80.867	76.107	5,89	7.507	n/d	n/d	n/d
Costa del Sol	17.704	5,22	79,80	286.967	38,12	61,90	122.271	109.117	10,80	13.333	3.108	n/d	17,90
TOTAL	155.144	-	-	2.369.419	-	-	1.101.477	988.492	-	131.376	17.467	-	-
MEDIA	9.126	5,89	74,07	139.378	42,15	57,85	64.793	58.147	10,71	7.728	1.027	2,83	18,51

Fuente: SAS y HCS

ANEXO I.5. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales de especialidad y el HCS. 2004.

INDICADORES DE ACTIVIDAD HOSPITALES DE ESPECIALIDAD. 2004

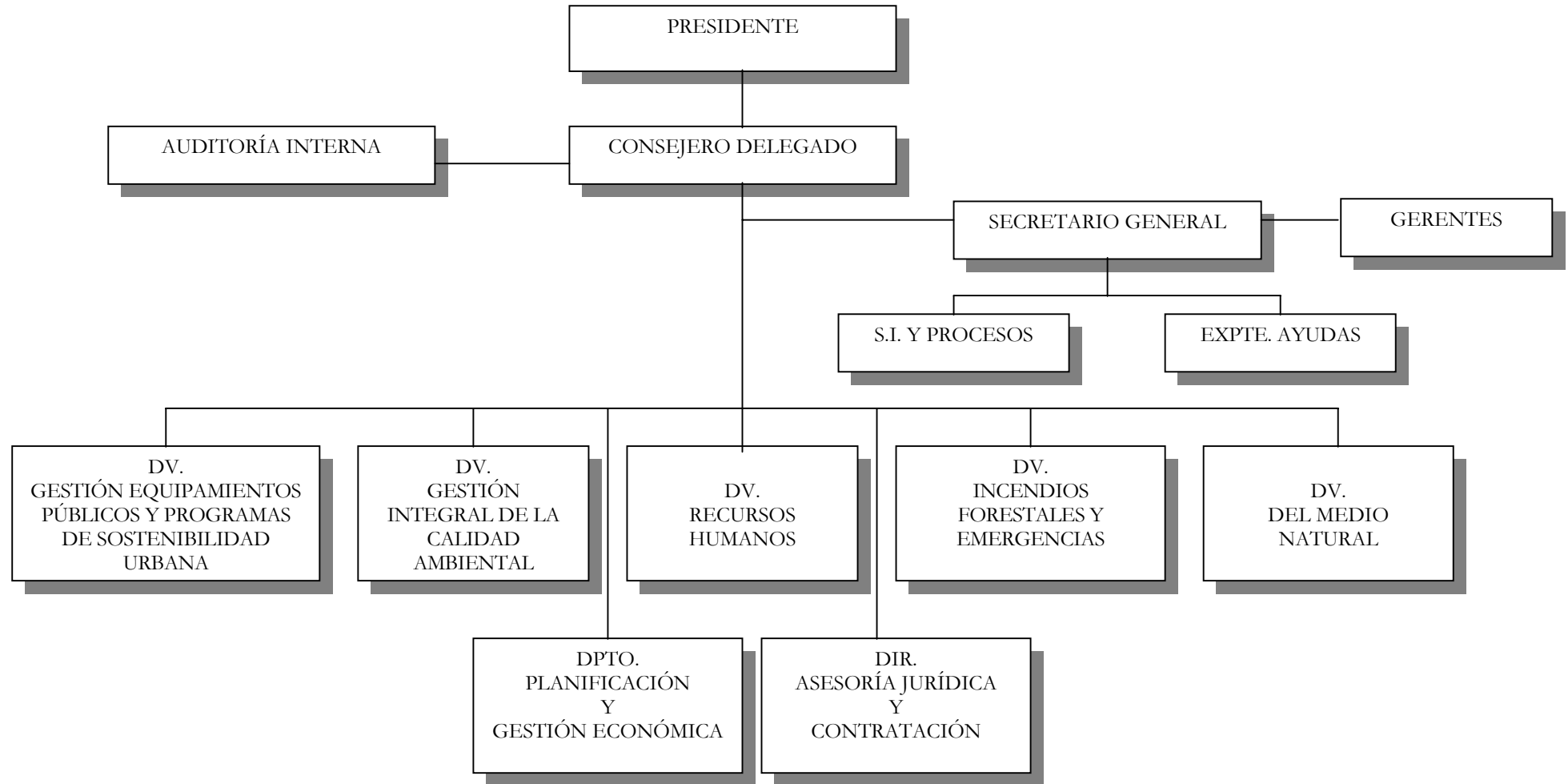
HOSPITAL	Nº CAMAS	Nº INGRESOS	ESTANCIA MEDIA	Nº CONSULTAS EXTERNAS	Nº INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	Nº PARTOS	% CESÁREAS	Nº URGENCIAS
VALME	616	22.601	8,1	385.457	20.103	3.390	18,1	117.016
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	609	22.056	8,2	327.538	15.311	2.827	22,9	126.872
UNIV. MÁLAGA	638	21.486	9,1	483.842	18.194	1.402	21,8	182.373
SAN CECILIO	583	21.518	8,3	472.706	17.281	2.701	24,2	152.072
TORRECÁRDENAS	798	28.125	7,7	386.833	28.191	2.950	21,6	164.990
PUERTO REAL	375	15.737	6,7	222.573	13.354	2.176	22,0	72.108
JEREZ	559	23.510	7,5	369.848	11.074	3.183	31,4	137.929
C. GIBRALTAR	486	19.573	7,1	257.324	15.670	2.740	26,5	152.299
PUERTA DEL MAR	706	25.645	8,8	341.371	34.342	2.518	24,3	119.936
MEDIA	597	22.250	7,9	360.832	19.280	2.654	23,6	136.177
H. COSTA DEL SOL	317	17.704	5,2	234.624	13.333	3.108	17,9	122.271

Fuente: HCS

ANEXO I.6. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación. HOSPITAL COSTA DEL SOL.

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<i>Se recomienda se establezca una adecuada segregación de funciones de acuerdo con principios y normas de control interno.</i>		X		Desde 1999 una persona dependiente de la Gerencia de la empresa desarrolla las funciones de control financiero permanente de la IGJA. (§24) La distribución de funciones en el área de facturación a terceros se recoge en el punto 37. Se adoptan controles adicionales.	
<i>Se recomienda la elaboración de un presupuesto plurianual que sirva de marco de referencia a otros instrumentos utilizados en la gestión económica del centro, tales como los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación y los Contratos Programas con la Consejería de Salud.</i>	X			La empresa elabora los documentos de planificación que establece la normativa actual. (§26)	Hay que tener en cuenta que, con posterioridad al ejercicio 1997, la normativa presupuestaria dota de un mayor contenido al PAIF que han de elaborar las empresas públicas de la Junta de Andalucía. Asimismo, la normativa contempla un presupuesto de explotación y de capital con proyección plurianual. (§26)
<i>Se recomienda a la Dirección General de Patrimonio que recabe del Ayuntamiento de Marbella y de la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria a fin de formalizar la donación de los terrenos y la empresa pueda registrarlos.</i>		X		Se ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio, de la empresa auditora y de la IGJA con objeto de formalizar y registrar contablemente los terrenos. (§27 a §29)	La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terrenos mediante tasación de peritos especializados independientes. (§29)
<i>Se recomienda la modificación de los procedimientos de captura de datos de almacén, el mantenimiento de un registro de firmas autorizadas y la actualización de la valoración de las existencias a los efectos de la cobertura de riesgos.</i>	X			La gestión de las salidas de almacén se realiza con sistemas informáticos más avanzados que incorporan diversas mejoras. En relación con la captura de datos en almacén, la empresa pública se encuentra en un proceso de adaptación a una nueva versión del programa informático. (§33 a §36)	
<i>Se recomienda contrastar las historias clínicas de los episodios facturables con carácter previo a la elaboración de las facturas, así como dotar a dicha unidad de los medios personales necesarios para el desempeño de sus funciones.</i>	X			Se han implantado mejoras, como la instalación del programa de acceso a las historias clínicas y dotar de acceso a la Base de datos de la Seguridad Social. (§38 y §39)	A pesar de las medidas introducidas, si bien se observa una mejora en las facturas, en cuanto a los importes y conceptos que deben incluir, no se aprecia una disminución significativa del número de facturas anuladas en el ejercicio 2004. (§40 y §41)
<i>Se recomienda el seguimiento y la evaluación de los objetivos que se fijan en los distintos niveles de la organización a fin de detectar y corregir las eventuales desviaciones que puedan producirse.</i>	X			La entidad desde el ejercicio 2000 dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, denominado Dirección Participativa por Objetivos. (§42)	

ANEXO II.1 Organigrama de EGMASA.



ANEXO II.2. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas. EGMASA.

RECOMEDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<i>Se recomienda evitar los constantes cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional.</i>		X			Se han producido cambios en la estructura orgánica de la entidad en los últimos ejercicios que responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias. (§57 y §58)
<i>Debe reanudarse, en el más breve plazo posible, la planificación y ejecución del inventario físico del inmovilizado.</i>		X		Actualmente, se encuentra en fase de redacción el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de una aplicación informática para gestionar el inventario de bienes inmuebles de EGMASA. En cuanto a los bienes muebles, desde 2004 se dispone de una aplicación informática para su gestión que muestra, entre otra información, las características y ubicación de cada uno de los elementos. (§60 a §64)	La aplicación para la gestión de los bienes muebles y la relación de bienes inmuebles no proporcionan información sobre su valoración.
<i>Se recomienda a la empresa cumpla las normas de control interno de las que dispone para hacer efectivo el control, tanto físico como contable, de "Caja y bancos."</i>		X		Durante el ejercicio 2001, se regularizaron los saldos de 10 cuentas de caja sin movimiento. Al cierre de 2004 el número de éstas se reduce a 10, de las que sólo una no presenta movimientos durante el ejercicio. En cuanto a las cuentas corrientes, se ha incorporado en el Sistema Integral de Gestión de Empresas, un módulo de conciliaciones bancarias que muestra en este documento, la persona y fecha que la realiza; además la citada aplicación ha permitido reducir el número de partidas conciliatorias y agilizar el análisis de las mismas. (§65 a §69)	En relación al efectivo en Caja, se efectúan pagos que incumplen lo establecido en la norma de tesorería aprobada por la sociedad (pagos por cuantía superior al límite máximo por operación y por conceptos no previstos en la misma). Por otro lado, aún cuando se han introducido mejoras en la elaboración y supervisión de las conciliaciones bancarias, se constata la existencia de partidas antiguas.
<i>Se recomienda que los gastos en los que se incurran por demora en el cobro de los deudores sean repercutidos a éstos, evitando que aquellos mermen el resultado del ejercicio de la entidad.(1)</i>					(1) Hay que tener en cuenta que el principal cliente de la empresa es la Junta de Andalucía. Y que gran parte del saldo a favor de EGMASA con la JA deriva de ejecuciones de obras cuyo cobro depende de la finalización de las mismas. La entidad señala que en el caso de producirse aplazamientos de pagos, se repercute al cliente el coste financiero de la operación. (§80 a §84)
<i>Se recomienda evitar el pago anticipado de impuestos por los costes que ello supone para la empresa y proceder a la solicitud a la AET de la devolución de pagos indebidos.</i>	X			La empresa considera como deducibles las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso. Por otra parte, se solicitó la devolución de pagos indebidos en relación con la bonificación de la cuota establecida en el art.32.2 de la LIS. (§85 y §86)	

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

<i>Se recomienda la elaboración de unas normas o de un manual que regule el funcionamiento del Consejo y Comité de Dirección, si bien mientras tanto deberán recogerse en actas los asuntos y deliberaciones de sus reuniones..</i>			X		La entidad justifica la ausencia de unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de éstos órganos, al entender que no pueden ser considerados órganos colegiados de deliberación y toma de decisiones. No obstante; la Cámara de Cuentas entiende que, al menos, debe dejarse constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones. (§90)
<i>Se recomienda retomar el catálogo de ocupaciones existente para proceder a su actualización y adaptación, aprovechándola ocasión para completar y subsanar las debilidades constatadas.</i>		X		Se encuentra operativo desde el año 2004, aunque continúa en fase de prueba, el proyecto denominado "Gestión del Desempeño", que recoge las competencias, funciones y objetivos de los distintos puestos de trabajo. (§93)	
<i>Se recomienda adoptar las medidas necesarias para dejar constancia de los controles existentes en relación al absentismo y puedan ser utilizados para realizar su seguimiento y obtener información de los niveles de absentismo de la entidad.</i>		X		El control de presencia se gestiona mediante una aplicación informática que se nutre de información procedente de diversos registros y bases de datos, si bien no incorpora información de otros registros que gestionan las situaciones de ausencias justificadas, ni depura aquellos empleados que por convenio no tienen obligación de registrar la entrada o salida en el control de presencia o desarrollan su trabajo permanentemente fuera de las oficinas. (§94 y §95)	Cada responsable, según el perfil asignado, podrá realizar diversas consultas e informes de seguimiento (puntualidad, listados de entradas y salidas no registradas, etc.) del personal que tenga a su cargo. (§96)
<i>Se recuerda la obligación de cumplir con la legislación para lo cual se debe adoptar las medidas necesarias de control interno que permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado.</i>			X		La empresa continúa sin establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado. La entidad justifica la no implantación de esta recomendación señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores. (§97 y §98)
<i>Se recomienda instaurar las medidas necesarias que permita conocer la totalidad de horas extras que se realizan durante el ejercicio, así como las fórmulas de compensación que en cada caso se hayan adoptado</i>		X		La aplicación del control de presencia contempla la posibilidad de que el responsable de cada unidad organizativa pueda supervisar los días de descanso, que por compensación de horas extras, le corresponderían al personal a su cargo. (§100)	No dispone la entidad de detalle que muestre el cómputo de las horas extras que han sido retribuidas. En cuanto a las compensaciones por días que han disfrutado los trabajadores durante 2004 por la realización de horas extras, en el detalle facilitado no se indica el número de horas extras compensadas. (§99)
<i>Se recomienda que, independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta al 31 de diciembre de cada año, se elaboren y liquiden los presupuestos coincidiendo con el año natural.</i>	X			Desde el año 2004 la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y con el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía, al haber cambiado la entidad, en el citado año, la fecha de cierre del ejercicio económico, haciéndolo coincidir con el 31 de diciembre. (§102 y §54 a §56)	
<i>Se recomienda el seguimiento de los programas y presupuestos, mediante indicadores estimados en los PAIF, que éstos se elaboren con mayor rigor, se definan unos objetivos en términos cuantitativos y cualitativos, con indicación de las actividades y medios necesarias para alcanzarlos y, se establezcan un conjunto de indicadores para medir la eficacia y eficiencia de los objetivos</i>	X			La empresa pública desde el año 2002 estructura el PAIF en aproximadamente 100 objetivos, cada uno de los cuales es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad, asociándose a cada objetivo un indicador. Por otra parte, el PAIF, se elabora con mayor rigor. Así, entre otras medidas, se incluye en el Presupuesto de capital, además de los fondos procedentes de la Junta de Andalucía, sino también aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo. (103 y §104)	

ANEXO III.1. Evolución por provincia del número de alumnos por tipo de centro. ¹²

PROVINCIA	2001/2002	%	2002/2003	%	2003/2004	%	2004/2005	%
ALMERÍA								
Público	85.758	85	88.348	85	90.793	86	92.328	86
Concertado	9.706	10	9.538	9	9.338	9	9.230	9
Privado	5.455	5	5.588	5	5.653	5	5.626	5
Total	100.919		103.474		105.784		107.184	
CÁDIZ								
Público	170.227	76	167.539	76	166.847	76	164.965	76
Concertado	40.967	18	40.340	18	39.701	18	39.067	18
Privado	11.717	5	11.825	5	12.116	6	12.074	6
Total	222.911		219.704		218.664		216.106	
CÓRDOBA								
Público	108.686	77	107.958	77	106.767	77	105.011	76
Concertado	25.678	18	25.447	18	25.291	18	25.042	18
Privado	6.802	5	6.786	5	7.167	5	7.356	5
Total	141.166		140.191		139.225		137.409	
GRANADA								
Público	110.332	70	110.493	71	110.289	71	110.691	71
Concertado	35.907	23	35.144	23	34.637	22	34.361	22
Privado	10.630	7	10.512	7	10.550	7	10.335	7
Total	156.869		156.149		155.476		155.387	
HUELVA								
Público	72.957	83	72.439	83	71.280	83	70.363	83
Concertado	12.106	14	11.922	14	11.749	14	11.519	14
Privado	2.746	3	2.659	3	2.663	3	2.876	3
Total	87.809		87.020		85.692		84.758	
JAÉN								
Público	99.392	79	98.715	79	97.387	80	95.691	79
Concertado	20.983	17	20.560	17	20.122	16	19.937	17
Privado	4.717	4	4.904	4	4.920	4	4.961	4
Total	125.092		124.179		122.429		120.589	
MÁLAGA								
Público	169.642	73	170.542	74	173.776	74	175.119	74
Concertado	46.993	20	46.404	20	45.775	19	44.891	19
Privado	14.421	6	15.019	6	15.354	7	15.720	7
Total	231.056		231.965		234.905		235.730	
SEVILLA								
Público	242.396	75	239.541	75	238.384	75	236.869	75
Concertado	58.979	18	58.466	18	57.970	18	57.473	18
Privado	21.032	7	21.542	7	22.479	7	22.394	7
Total	322.407		319.549		318.833		316.736	
Total Público	1.059.390		1.055.575		1.055.523		1.051.037	
Total Concertado	251.319		247.821		244.583		241.520	
Total Privado	77.520		78.835		80.902		81.342	
TOTAL	1.388.229		1.382.231		1.381.008		1.373.899	

Fuente: Consejería de Educación

¹² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO III.2. Ejecución de los créditos de los programas presupuestarios relacionados con los centros concertados de los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Descripción (programa)	2002		2003		2004	
	C. Definitivo	Obligac. Rec	C. Definitivo	Obligac. Rec	C. Definitivo	Obligac. Rec
Infantil y Primaria (42 C)	176,52	176,52	186,21	186,21	200,33	200,27
ESO, Bachiller y FP (42 D)	221,53	221,53	226,11	226,11	238,21	238,19
Educación Especial (42 E)	35,28	35,28	38,83	38,83	43,52	43,52
E. Compensatoria (42 F)	0,00	0,00	0,00	0,00	5,97	5,97
TOTAL	433,33	433,33	451,15	451,15	488,03	487,95

Fuente: Consejería de Educación

ANEXO III.3 Libramientos pendientes de justificar del periodo 1998-2004.

Programa	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
42.C Infantil y Primaria	1.955,70	1.634,70	1.599,84	1.542,75	910,66	1.190,25	7.781,06	16.614,96
42.D ESO, Bachiller y FP	3.969,39	3.737,86	3.541,45	2.904,35	3.295,13	3.348,28	10.902,10	31.698,56
42.E Educación especial	170,37	206,29	200,79	254,86	331,31	1.027,46	6.094,87	8.285,95
42.F Educación compensatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,58	179,58
TOTAL	6.095,46	5.578,85	5.342,08	4.701,96	4.537,10	5.565,99	24.957,61	56.779,05

Fuente: Sistema Integrado JÚPITER. Consejería de Educación

ANEXO III.4. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación. CENTROS CONCERTADOS.

RECOMEDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<i>Sería conveniente que el certificado del Acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas detalle las partidas de gastos a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 del RCE.</i>			X	En los conciertos examinados, los certificados remitidos por el Consejo escolar no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del RCE. (§124)	
<i>Sería conveniente para una adecuada planificación de las necesidades de escolarización en todos los niveles educativos y reducir las desviaciones en los objetivos previstos, valorar suficientemente el planeamiento urbanístico de las ciudades, la llegada de los inmigrantes y los movimientos poblacionales.</i>		X		La Viceconsejería de Educación ha revisado recientemente los contenidos del Informe de Inspección previos a la concesión de los conciertos a efectos de precisar de mejor manera las necesidades de escolarización, así como si el centro atiende o no a poblaciones desfavorecidas. (§126)	Si bien el número de unidades concertadas depende de la demanda de unidades a concertar por los distintos centros privados, la competencia para la concesión de las mismas depende la Consejería de Educación que se nutre de la información que sobre nuevos asentamientos de población, zonas de expansión y previsiones de escolarización de inmigrantes proporcionan los Ayuntamientos a las Delegaciones Provinciales. (§116) Por otro lado, no se cumplimentan los informes examinados de acuerdo con la nueva Instrucción. (§126)
<i>Sería necesario que los informes del Servicio de Inspección Educativa se cumplimenten en su totalidad con rigor y exactitud al ser documentos determinantes para la concesión o denegación de los conciertos educativos.</i>		X		Aunque se siguen produciendo errores en la cumplimentación de estos informes, en las Instrucciones aprobadas recientemente por la Viceconsejería, se contempla la supervisión de los datos aportados por los centros, mediante una aplicación informática, que permite contrastar los datos grabados por los centros en cuanto a alumnado y grupos, con otras fuentes de información y con las visitas a los centros cuando proceda. Con ello, se pretende evitar o reducir errores en el cálculo de determinados ratios. (§125 y §126)	
<i>Se insta a la Consejería de Educación y Ciencia a elaborar instrucciones pertinentes a fin de estandarizar las tarifas de los servicios complementarios.</i>			X		Debe tenerse en cuenta las diferencias entre el contenido de los servicios que son ofertados por los centros concertados. (§127 a §129)
<i>Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para realizar un programa de nóminas que se adecue a las necesidades del procedimiento para gastos de personal.</i>	X			Desde principios de 2002, la gestión de las nóminas se realiza a través de una nueva aplicación informática que ha subsanado las deficiencias que presentaba el programa informático anteriormente utilizado. (§130)	
<i>Sería conveniente que la Intervención General de la Junta de Andalucía incluyera en los Planes de actuaciones de control financiero, fiscalizaciones periódicas de los conciertos educativos, así como el seguimiento de las recomendaciones incluidas en las mismas.</i>			X		En el periodo comprendido entre 1998 y 2004, la IGJA no ha incluido dentro de sus Planes Anuales de Auditoría ninguna actuación referida a centros concertados. (§131)
<i>Se recomienda levantar acta de todas las visitas donde consten los motivos de las visitas, fechas y resultados de las mismas.</i>		X		Los servicios de inspección únicamente emiten informe de determinadas actuaciones (autorización de percepciones de cuotas para actividades extrascolares y/o servicios complementarios, modificación o supervisión del cuadro de organización pedagógica, autorización de conciertos solicitados por los centros educativos, etc.). De otras actuaciones llevadas a cabo, a no ser que se detecten irregularidades, no se deja constancia documental de las visitas que efectúan los inspectores a los centros educativos. (§132 y §133)	

VIII. ALEGACIONES

VIII.1 ALEGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 25)

ALEGACIÓN N° 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 27 a 29, p. 137 y Anexo I.6)

27. La empresa pública, a raíz de la situación detectada por la Cámara de Cuentas en relación con la formalización y adecuado registro del derecho de uso de los terrenos sobre los que se asienta el edificio y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto del hospital, ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio y de la empresa privada que les audita sus cuentas. Ambos informes coinciden en señalar que la cesión se entiende implícitamente realizada, aún cuando no se haya formalizado, puesto que, el destino previsto en el Decreto de cesión a la Junta de Andalucía sí se ha cumplido, es decir, se ha construido un hospital comercial. Por tanto, se puede proceder a contabilizar el derecho de uso de esos bienes, lo que también ratifica la IGJA.

28. En relación con esta contabilización, el informe de la empresa auditora y la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en

cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

Por estos motivos, a partir del ejercicio 2001, la empresa pública incluye en la memoria que los terrenos no son susceptibles de valoración económica y que su reflejo contable no supone variación en el patrimonio de la empresa pública.

Asimismo, en los informes de auditoría de las cuentas anuales desaparece la salvedad por la limitación al alcance relativa a la valoración de esos terrenos.

29. En relación con esta cuestión hay que señalar lo dispuesto en la norma de valoración 5ª del PGCP aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía respecto a los derechos sobre bienes adscritos o cedidos, donde se indica expresamente que *“Se contabilizará en este concepto el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de la Junta de Andalucía de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso. Excepcionalmente, si en razón a la naturaleza de los bienes y las condiciones impuestas por la norma de adscripción o cesión, su valor venal fuese nulo, se registrará por un valor simbólico”*.

El Plan Contable aplicable define el valor venal de un bien como *“el precio que se presume estaría dispuesta a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentra dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.”*

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terrenos mediante tasación de peritos especializados independientes.

137. La empresa pública, con objeto de formalizar la situación jurídica, así como para reflejar contablemente el derecho de uso de los terrenos en los que se asienta el hospital y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto, recabó informes a la Dirección General de Patrimonio y a la empresa que audita sus cuentas anuales.

Tanto el informe de la empresa auditora como la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad.

Sería recomendable que la empresa pública determinara el valor venal de los terrenos con base en una tasación de peritos especializados independientes. (§27 a §29)

ALEGACIÓN Nº 2

Tal y como se recoge en estos puntos la Empresa Pública Hospital Costa del Sol ha recabado informes de la Dirección General de Patrimonio, de la empresa auditora y de la

Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de formalizar y registrar contablemente los terrenos.

Por tanto, en nuestra opinión esta empresa pública ha implantado totalmente esta recomendación de acuerdo con los informes recabados de los órganos públicos competentes, coincidentes además con el informe del experto independiente que audita las cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 37 y Anexo I.6)

37. Se ha verificado la distribución de funciones dentro de la Unidad de Facturación y Tesorería. Continúa coincidiendo en una misma persona la responsabilidad de la Unidad. No obstante, un administrativo se encarga de la tesorería con excepción de las grandes operaciones que corresponden al responsable de la unidad, y tres administrativos se ocupan de la facturación a terceros y del cobro. Por otro lado, la Unidad de Control Económico efectúa arquezos de caja, conciliaciones bancarias, conciliación de proveedores y de clientes, que contribuyen a garantizar el registro de las operaciones.

ALEGACIÓN Nº 3

La existencia de un número reducido de personal dificulta el establecimiento de una adecuada segregación de funciones de acuerdo con principios y normas de control interno, como ocurre en el caso de las funciones de facturación y tesorería.

No obstante, consideramos que los controles adicionales establecidos son suficientes para la garantizar la salvaguarda de activos y el adecuado registro de los hechos económicos, como ha verificado la Cámara de Cuentas en el curso de sus trabajos.

Entendemos por tanto que se han tomado las medidas necesarias para cumplir plenamente con la recomendación, dado que contratar una persona más con el objeto de cumplir con las normas de segregación de funciones tampoco sería un adecuado mecanismo de control interno desde el punto de vista de la eficiencia.

VIII.2 ALEGACIONES DE EGMASA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 63)

63. Por otra parte, se ha verificado si la totalidad de equipamientos, cuya gestión tiene encargada, se incluyen en las correspondientes pólizas de seguro, comprobándose que no se encuentran incluidos 24 equipamientos de un total de 107.

ALEGACIÓN N° 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- En 12 casos, los equipamientos fueron puestos a disposición de Egmasa con posterioridad a la contratación de la póliza inicial. Se aporta comunicaciones de distintas fechas de la correduría a la compañía de seguros dando orden de cobertura, aunque no ha podido ser obtenida documentación emitida por ésta última.

- Uno de los equipamientos no fue incluido en la póliza por encontrarse en ruina.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 79)

ALEGACIÓN N° 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 90)

90. En noviembre de 2005, continúan sin elaborarse unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de estos órganos, ni se deja constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones.

ALEGACIÓN N° 3

Reiteramos en este punto, las alegaciones realizadas al informe provisional de fiscalización, en el sentido de que Comité de Dirección y Consejo de Dirección no constituyen órganos colegiados de deliberación y toma de decisiones, que corresponden al Consejero Delegado.

No obstante, es intención de esta Empresa aprobar en breve una norma interna para regular los aspectos básicos relacionados con la convocatoria, desarrollo y comunicaciones aparejados tanto a Comité como a Consejo de Dirección.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 97 y 98)

97. En relación con la necesidad de establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado, la empresa continúa sin adoptar medidas para el conocimiento de dicha información.

98. La empresa justifica la ausencia de este control señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores, tales como la antigüedad o las características del trabajo realizado (toxicidad, turnicidad, penosidad, etc...).

ALEGACIÓN Nº 4

En efecto, volvemos a reiterar que los controles internos establecidos por la Empresa se centran en los incrementos anuales de los salarios unitarios pactados para cada concepto retributivo, que son, asimismo, informados por la Dirección General de Presupuestos con carácter previo a la firma de convenios colectivos. El incremento de las retribuciones medias efectivamente devengadas por los trabajadores depende, como recoge la Cámara de Cuentas, de determinadas situaciones que pueden variar de un ejercicio a otro. A las que han sido enumeradas se puede añadir la de los ascensos de categoría durante la carrera profesional del trabajador.

Un sistema basado en el control de las retribuciones medias devengadas daría como resultado incrementos anómalos derivados del simple as-

censo de un trabajador o por el devengo de pluses a los que no tenía derecho en el ejercicio anterior.

Entendemos que a ello se refiere el método descrito en el artículo 13.2, cuando se indica que *Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones de tales conceptos.*

Se solicita se considere no aplicable la recomendación en el ANEXO II.2

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo II.2)

ANEXO II.2. Se recomienda evitar los constantes cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional. (Grado medio de implantación). Observaciones de la Cámara de Cuentas: Se han producido cambios en la estructura orgánica de la entidad los últimos ejercicios que responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias.

ALEGACIÓN Nº 5

Creemos que el grado (medio) de implantación de la recomendación depende, tal y como apunta la Cámara de Cuentas en su observación, de factores ajenos a la Empresa, tales como la asunción de nuevas

competencias, por lo que podría considerarse plenamente implantada, al menos en lo que se refiere al ámbito de decisión de la Empresa.

VIII.3 ALEGACIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 105)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 106)

106. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 619 centros en este curso a 586 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 5,33%.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Consideramos, por tanto, que sería más ajustado a la realidad mencionar que esencialmente se mantiene el número de centros concertados, sin perjuicio de una pequeña disminución derivada de un ligero descenso en el número de alumnos.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 107)

107. Por provincias, la mayor disminución desde el curso 1998/1999 se ha producido en Málaga, con un -20,29%.

No obstante, en el curso escolar 2004/2005 en esta provincia el porcentaje de centros concertados con respecto al total alcanza un 19%. Junto a ésta, Sevilla alcanza el 23% del total.

ALEGACIÓN Nº 3

Por las razones señaladas en el punto anterior, se propone la supresión del primer inciso.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 109)

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 111)

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 114)

114. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentran los centros concertados con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo III.4 se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones anteriores y el grado de implantación de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 6

No se acompaña con el informe provisional el Anexo III.4 al que hace referencia este apartado.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 124)

124. Los certificados remitidos por el Consejo Escolar aprobatorios de las cuentas del centro no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del Reglamento.

ALEGACIÓN Nº 7

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, “las cantidades abonadas por la Administración para los otros gastos del centro concertado se justificarán, al final de cada curso escolar, mediante aportación por el titular de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas”. Entendemos, por tanto, que los certificado remitidos por los Consejos Escolares aprobatorios de las cuentas son correctos, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 del Reglamento sobre el desglose de las distintas cantidades que componen el módulo del concierto.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 127)

127. Respecto a la necesidad de estandarizar las tarifas de las actividades complementarias, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa no ha elaborado una instrucción dirigida

a unificar criterios en relación con los precios de estos servicios.

ALEGACIÓN Nº 8

Se considera que esta recomendación de dictar instrucciones dirigidas a unificar criterios en relación con los precios de los servicios complementarios no tendría sustento legal. De hecho, es el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, el marco normativo de aplicación en la Comunidad Autónoma y éste, en su artículo 4, establece las competencias que tiene la Administración educativa respecto a la autorización de las percepciones por la prestación de servicios complementarios en estos centros.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 160)

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 163)

163. Por parte de la Consejería de Educación, no se ha elaborado una instrucción que permita unificar criterios respecto a los servicios complementarios ofertados por los centros concertados. Se detectan diferencias importantes en las tarifas aplicadas. (§127 a §129)

Se insta a la Consejería de Educación a la elaboración de una instrucción que defina y valore los contenidos de las actividades complementarias y permita la obtención de tarifas equiparables para servicios de contenidos homogéneos.

ALEGACIÓN N° 10

Nos remitimos a las observaciones realizadas al punto 127.